BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 20 de octubre de 2006** **EDICION Nº 3004**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Petición de Mensura. Tres Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominada «Alunada». **Expediente N° 2.101** - Fº 113 - Año 2.003. Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., ante usted se presenta a los fines de comunicar la realización de la labor legal y efectuar el correspondiente pedido de pertenencias de la mina «Alunada» Expte. 2101/2003. A tal efecto informo que la labor legal, definida por las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94 X= 5639069 e Y= 2391424, consiste en una trinchera a cielo abierto realizada a mano, de unos 10 metros de largo por 1 de ancho y 1,5 de profundidad, que pone de manifiesto un manto de arcilla de color gris oscura y gris medio de 4 a 5 metros de potencia, con techo de arenisca y con un azimut de 125º y una inclinación leve de 5º hacia el Noreste. El detalle de las tres pertenencias que se solicitan es: Pertenencia N° 1: De forma cuadrada midiendo sus lados 300 metros de longitud y teniendo su lado más al Norte un azimut de 135º10'12". El vértice Noreste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss kruger Posgar 94 X= 5638697 e Y= 2392004. Superficie de la Pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma y dimensiones que la anterior y ubicada al Noroeste de la misma, de tal manera que su lado Este coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 1. Superficie de la Pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 3: De la misma forma y dimensiones que la anterior y ubicada al Noroeste de la misma, de tal manera que su lado Este coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. Dentro de esta pertenencia se ubica la labor legal. Superficie de la pertenencia 9 Has. El cuerpo de pertenencias abarca una superficie total de 27 hectáreas. Se adjunta croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Miriam Candia. Erdozain 221 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy treinta de mayo de dos mil seis, diez horas, treinta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de agosto del 2.006. La superficie de 27 Has. solicitada para 3 pertenencias correspondiente a la Mina de Arcilla, denominada Alunada tramitada por Expediente N° 2101/2003, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de Lote 11, Sección XXVI, del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5639069 e Y= 2391424. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 300 metros de lado, siendo el azimut de su lado Noroeste de 225º10'12". El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5638697 e Y= 2392004. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Noroeste de la misma, de manera tal que el lado Sudeste de la Pertenencia N° 2 coincida en su totalidad con el lado Noroeste de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Noroeste de la misma, de manera tal que el lado Sudeste de la Pertenencia N° 3 coincide en su totalidad con el lado Noroeste de la Pertenencia N° 2. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie total del cuerpo de pertenencias 27 Has.. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 25 de agosto de 2.006. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 1,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-10-06

Solicitud de Cantera Áridos. Superficie: 36 Has. **Expte. 3451-080/2005,** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: INDIMET S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Walter Raúl Díaz, D.N.I. 11.810.854, con domicilio legal y real en Coronel

Pérez 647 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y en representación de la empresa INDIMET S.R.L., se dirige a usted a los efectos de solicitar una Cantera de Áridos la cantera solicitada tiene la forma de un cuadrado de 600 metros de lado, orientándose de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define con la Coordenadas Gauss y Kruger Posgar '94: X=5843694 e Y=2444193. Superficie 36 hectáreas. Se acompaña croquis y correspondiente sellado de ley. Sin más saludo a usted muy atentamente. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice p/INDIMET S.R.L. Walter Raúl Díaz, D.N.I. 11.810.854, Zapala 8340, Tel. 423703. Recibido en mi oficina hoy seis de octubre del dos mil seis, catorce horas. Acompaña sellado por $ 100 y croquis ubicación. Cargo N° 226. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de mayo de 2006. La superficie de 36 Has. solicitada para la Cantera de Áridos tramitada por Expte. 3451-080/2005, se ubica en nuestra cartografía dentro de Lote 18, Fracción C, Sección XXX, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 600 metros siendo el azimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.843.694 e Y=2444193. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal, (fs.23). Zapala, 11 de mayo del 2006. ... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-10-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada «Juan Carlos». Expediente Nº 3.830/1966. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina. **Expediente Nº 364/2006**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala, Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderado de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con el Poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Juan Carlos», yacimiento de cobre diseminado; declarada vacante, conforme lo dispuesto por Art. 219, del Código de Minería (Publicada en el Boletín Oficial el día 7 de abril de 2006). Matrícula Catastral Provisoria. Que la Mina que se solicita se encuentra demarcada en las siguientes Coordenadas X (Norte) y (Este) 1.- X= 5.658.148,57 Y= 2.428.636,19 - 2.- X= 5.657.998,57 Y= 2.428.896,00 - 3.- X= 5.656.439,73 Y= 2.427.996,00 - 4.- X= 5.656.589,73 Y= 2.427.736,19. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Antecedentes de la Mina Solicitada: Que el nombre de la Mina es Juan Carlos. Se encuentra ubicada en Departamento Zapala. Que la mencionada mina ha sido publicada en el Boletín Oficial en fecha 7 de abril de 2006. Que el monto del Canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de $ 1.440, (un mil cuatrocientos cuarenta pesos). Acredita pago Canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del Canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $ 1.440, (pesos un mil cuatrocientos cuarenta). Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial Nº 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28.00) y sellado de $ 10 (pesos diez) por acompañamiento copia simple poder. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes

aclaratorias Andrea G. Julián, Abogada y Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy cinco de mayo de dos mil seis, once horas, cuarenta minutos. Cargo Nº 382, acompaña Sellado $ 28,00. Boleta Depósito $ 1.440. Fotocopia Escritura Nº 313. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de agosto del 2006. A los fines previstos por el Artículo 66º T.O. del Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-10-06

Solicitud de Cantera de Calcita. **Expte. N° 078/2005**. Superficie 26 Has. 70 As. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Mabel Lago. La que suscribe María Cristina Lago, D.N.I. 17.250.077, con domicilio legal y real en Buenos Aires 276 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y en representación de la señora Mabel Lago, D.N.I. 13.657.569, con domicilio legal y real en Coronel Pérez 647 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se dirige a usted para solicitarle, tenga a bien concederle para uso exclusivo una Cantera de Calcita, la que tiene forma de un polígono regular y sus lados miden: Al Norte 808,52 metros con azimut de 84° 13' y al Sudeste 1070 metros con Az. de 234º al Sudoeste 400 metros con Az. de 324° y al Noroeste 363,57 metros con Az. de 54°. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5729299,4 e Y= 2398096,56. Superficie 28 Has. 64 As. El lugar donde se halla situada la cantera, no se encuentra labrado ni cultivado, y se presume que es reserva de la Agrupación Indígena Cheuquel. Se adjunta sellado de ley $ 100,00 y croquis. Sin más saludo a usted muy atentamente. Fdo. ilegible que dice Lago María Cristina, D.N.I. 17.250.077, A.M. N° 74, Buenos Aires 276, Zapala (8340), Tel.: 02942-430632. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de septiembre de dos mil cinco, once horas, cuarenta minutos. Presenta sellado de $100. Croquis de ubicación. Cargo N° 225. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de febrero de 2006. Visto: El pase que antecede y la documentación obrante a Fs. 07/10 del presente, este sector informa que la superficie de 26 Has. 70 As. solicitada para la cantera de calcita tramitada por Expte. 3451-078/2005, se ubica en los planos de esta oficina dentro del Lote C1 que es parte de los Lotes C, 12, 13, 14 y 16, Sección XIV y Lotes 17 y 20 de la Sección XIII del Departamento Picunches. Propiedad y reservado mediante Decreto N° 0737/64 a favor de la Agrupación Indígena Cheuquel. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 31 de julio del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General Minería. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-10-06

Solicitud de Cantera de Caliza. **Expte. Nº 052/2005**. Superficie: 50 Has.. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Walter Raúl Díaz. Quien suscribe señor Walter R. Díaz, argentino, casado, en su carácter de titular del pedido, con domicilio legal y real constituido en calle Coronel Pérez Nº 647, DNI 11.810.854, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: 1 - Que habiéndose descubierto mineral de caliza, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. 2 - Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Posgar '94, X= 5726500, Y= 2396124. 3 - Que el terreno en el que se ubica, no se encuentra alambrado, ni cercado, se presume fiscal. 4 - Que acompaña cro-

quis de ubicación y sellado de $ 100. Fdo. ilegible que dice Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de agosto del dos mil cinco. Doce horas. Presenta croquis y sellado de $ 100,00. Cargo Nº 202. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de agosto de 2005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 50 Has. solicitada para la cantera de caliza tramitada por Expte. 3451-052/2005 se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.425 metros con un azimut de 53º 15' y sus lados menores miden 425 metros con un azimut de 143º 15'. El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5726500 e Y= 2396124. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim.Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 12 de abril del 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-10-06

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 49 Has. 96 As. **Expediente Nº 3451-206** - Fº 136 - Año 2006. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Walter Raúl Díaz. El que suscribe Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854, argentino, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, con domicilio legal y real en Coronel Pérez 647 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se dirige a usted a efectos de solicitar una Cantera de Dolomita, ubicada en el Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. La misma adopta la forma de un polígono de 4 lados, cuyas Coordenadas Gauss Kruger (Sistema Posgar) son las siguientes: X= 5728998,6 Y= 2411813,8; X= 5728608,7 Y= 2411703,8; X= 5728545,0 Y= 2413040,0; X= 5728200,0 Y= 2412880,0. Comprende una superficie aproximada de 49,96 Has.. El lugar donde se ubica no se halla labrado, ni cercado y se presume fiscal. A tal fin adjunto sellado ley $ 100,00. Croquis de ubicación. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854, Coliqueo 548; Zapala 8340. Tel.: 02942-431539. Recibido en mi oficina hoy seis de febrero del dos mil seis, nueve horas, cincuenta minutos. Cargo Nº 300. Acompaña sellado de $ 100,00 y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni,Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2006. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 49 Has.96 As., Expediente Nº 3451-206 - Fº 136 - Año 2006, solicitada por Walter Raúl Díaz, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 12 y 13, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 405,12 metros con un azimut de 25º 45', al Este 1.307,41 metros con un azimut de 110º 18', al Sur 380,30 metros con un azimut de 204º 13' y al Oeste 1.245,18 metros con un azimut de 289º 0'. El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5728998,6 e Y= 2411813,8. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 32). Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de marzo del 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Mine-

ra en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-10-06

Petición de Quince Pertenencias. Yacimiento de Pirita Aurífera, Zinc y Arsénico diseminados, denominado «Ñanco III». **Expediente Nº 084/2000**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el Expediente de autos al Sr. Director se presenta y expone:1) Que declara labor legal en las Coordenadas X= 5.687.592 e Y= 2.358.935 la cual consiste en un destape en presencia de andesitas con alteración hidrotermal, con mineralización diseminada. Se solicitan 15 pertenencias de 1000 metros por 1000 metros. Pertenencia N° 1 (P1): VNO X= 5.691.842 Y= 2.358.471 - VNE X= 5.691.842 Y= 2.359.471 - VSO X= 5.690.842 Y= 2.358.471 - VSE X= 5.690.842 Y= 2.359.471. Pertenencia N° 2 (P2): VNO X= 5.690.842 Y= 2.357.471 - VNE X= 5.690.842 Y= 2.358.471 - VSO X= 5.689.842 Y= 2.357.471 - VSE X= 5.689.842 Y= 2.358.471. Pertenencia N° 3 (P3): VNO: X= 5.690.842 Y= 2.358.471 - VNE X= 5.690.842 Y= 2.359.471 - VSO X= 5.689.842 Y= 2.358.471 - VSE X= 5.689.842 Y= 2.359.471. Pertenencia N° 4 (P4): VNO X= 5.689.842 Y= 2.356.471 - VNE X= 5.689.842 Y= 2.357.471 - VSO X= 5.688.842 Y=2.356.471 - VSE X= 5.688.842 Y= 2.357.471. Pertenencia N° 5 (P5): VNO X= 5.689.842 Y= 2.357.471 - VNE X= 5.689.842 Y= 2.358.471 - VSO X= 5.688.842 Y= 2.357.471 - VSE X= 5.688.842 Y= 2.358.471. Pertenencia N° 6 (P6): VNO: X= 5.689.842 Y= 2.358.471 - VNE X= 5.689.842 Y= 2.359.471 - VSO X= 5.688.842 Y= 2.358.471 - VSE X= 5.688.842 Y= 2.359.471. Pertenencia N° 7 (P7): VNO X= 5.688.842 Y= 2.356.471 - VNE X= 5.688.842 Y= 2.357.471 VSO X= 5.687.842 Y= 2.356.471 - VSE X= 5.687.842 Y= 2.357.471. Pertenencia N° 8 (P8): VNO X= 5.688.842 Y= 2.357.471 - VNE X= 5.688.842 Y= 2.358.471 - VSO X= 5.687.842 Y= 2.357.471 - VSE X= 5.687.842 Y= 2.358.471. Pertenencia N° 9 (P9): VNO X= 5.688.842 Y= 2.358.471 - VNE X= 5.688.842 Y= 2.359.471 - VSO X= 5.687.842 Y= 2.358.471 - VSE X= 5.687.842 Y= 2.359.471. Pertenencia N° 10 (P10): VNO X= 5.687.842 Y= 2.356.471 - VNE X= 5.687.842 Y= 2.357.471 - VSO X= 5.686.842 Y= 2.356.471 - VSE X= 5.686.842 Y= 2.357.471. Pertenencia N° 11 (P11): VNO X= 5.687.842 Y= 2.357.471 - VNE X= 5.687.842 Y= 2.358.471 VSO X= 5.686.842 Y= 2.357.471 VSE X= 5.686.842 Y= 2.358.471 - Pertenencia N° 12 (P12): VNO X= 5.687.842 Y= 2.358.471 - VNE X= 5.687.842 Y= 2.359.471 - VSO X= 5.686.842 Y= 2.358.471 - VSE X= 5.686.842 Y= 2.359.471. Pertenencia N° 13 (P13): VNO X= 5.686.842 Y= 2.356.471 - VNE X= 5.686.842 Y= 2.357.471 - VSO X= 5.685.842 Y= 2.356.471 - VSE X= 5.685.842 Y= 2.357.471. Pertenencia N° 14 (P14): VNO X= 5.686.842 Y= 2.357.471 - VNE X= 5.686.842 Y= 2.358.471 - VSO X= 5.685.842 Y= 2.357.471 - VSE X= 5.685.842 Y= 2.358.471. Pertenencia N° 15 (P15): VNO X= 5.686.842 Y= 2.358.471 - VNE X= 5.686.842 Y= 2.359.471 VSO X= 5.686.842 Y= 2.358.471 - VSE X= 5.686.842 Y= 2.359.471. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de abril del dos mil seis, nueve horas, diez minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de julio del 2006. La superficie de 300 Has. solicitada para 15 pertenencias de la Mina de Pirita Aurífera, Zinc y Arsénico diseminados, «Ñanco III», Expediente 84/2000, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 22, 23, 49, 50 y 52, Fracción «B», Sección Zona Andina del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.687.592 e Y= 2.358.935. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 1.000 metros de lado, con un azimut de 90° en su lado más al Norte. El vértice Noreste de la pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.691.842 e Y= 2.359.471. Superficie de la pertenencia: 9 Has. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 3 coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada de tal manera que el vértice Noreste de la Pertenencia N° 2 coincide con el

vértice Sudoeste de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2 y ubicada de tal manera que el vértice Noreste de la Pertenencia N° 4 coincide con el vértice Sudoeste de la Pertenencia N° 2. Pertenencias N° 6 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4 y ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 7 coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. Pertenencias N° 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7 y ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 10 coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencias N° 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10 y ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 12. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 13 coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 10. Pertenencias N° 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10 y ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 300 hectáreas. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 10 de agosto de 2006. Repónga el solicitante, la suma adeudada de $ 1,60. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Dirección Legal. A.M.P.I. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-10-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes, que el día trece de noviembre del dos mil seis, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Hierro, Galena, Cobre, Plomo, Zinc y Manganeso diseminados, denominado: «El Corsario», **Expte. N° 1406/95**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 100 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 10, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-10-06

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita, denominada: «San Germán». **Expediente N° 909/2002.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Juan López Durand S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Atento a vuestra notificación sobre el Expte. N° 909/2002, Mina «San Germán» informamos labor legal. La labor legal queda constituida en las Coordenadas X= 5.784.346,99 e Y= 2.547.537,69, por un pozo de 10,00 m por 10,00 m y una profundidad de 2,00 m que deja al descubierto un manto horizontal de bentonita de 0,80 m de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por las siguientes Coordenadas: Pertenencia 1: Punto 1 X= 5.784.248,89 Y= 2.547.314,60 Z= 0.00. Punto 2 X= 5.784.481,79 Y= 2.547.503,71 Z= 0.00. Punto 3 X= 5.784.386,00 Y= 2.547.788,00 Z= 0.00.- Punto 4 X= 5.784.153,10 Y= 2.547.598,89 Z= 0.00. Superficie: 90.000 m2.. Pertenencia 2: Punto 1 X=

5.784.016,00 Y= 2.547.125,49 Z= 0.00. Punto 2 X= 5.784.248,89 Y= 2.547.314,60 Z= 0.00. Punto 3 X= 5.784.153,10 Y= 2.547.598,89 Z= 0.00. Punto 4 X= 5.783.920,21 Y= 2.547.409,78 Z= 0.00.- Superficie: 90.000 m2.. Pertenencia 3: Punto 1 X= 5.783.798,48 Y= 2.547.053,15 Z= 0.00. Punto 2 X= 5.784.016,00 Y= 2.547.125,49 Z= 0.00. Punto 3 X= 5.783.920,21 Y= 2.547.409,78 Z= 0.00. Punto 4 X= 5.783.624,00 Y= 2.547.271,00 Z= 0.00. Superficie: 90.000 m2.. Punto 5 X= 5.783.624,00 Y= 2.547.049,00 Z= 0.00. Punto 6 X= 5.783.744,65 Y= 2.547.049,00 Z= 0.00. Superficie: 90.000 m2.. Se adjunta esquema con las pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Mario A. Leschevich. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de marzo del dos mil seis, trece horas, treinta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13, de julio del 2006. La superficie de 27 Has., solicitadas para 3 pertenencias correspondientes a la Mina de Bentonita, denominada «San Germán», tramitada por Expediente N° 909/2002, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 24, Fracción «B» Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.184.343,99 e Y= 2.547.537,69. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono regular, midiendo su lado más al Norte 300 metros de longitud con un azimut de 108° 34', al Este 300 metros con un azimut de 219° 6', al Sur 300 metros con un azimut de 108° 34' y al Oeste 300 metros con un azimut de 39° 6'. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.784.481,79 e Y= 2.547.503,71. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Sur de la misma de manera tal que su lado Norte coincida con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo su lado más al Norte 300 metros de longitud con un azimut de 108º34', al Este en dos partes 174,10 metros con un azimut de 219º 6'y 163,59 metros con un azimut de 190º 13', al Sur 222 metros con un azimut de 270º y al Oeste en dos partes 120,70 metros con un azimut de 0º y 281,90 metros con un azimut de 250 45'. Se ubica al Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has. Superficie total del cuerpo de Pertenencias 27 hectáreas. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 10 de agosto de 2006. ... ///. ... Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Mínería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-10-06

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 6 Has. 26 As. **Expte. N° 175/2005**. Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Titular: Luján Soto Jorge Hugo. A la Autoridad Minera Primera Instancia. Escribanía de Minas. Esc. C. Zingoni. Quien suscribe, Jorge Hugo Luján Soto, argentino, D.N.I. 17.640.940, de 39 años, domiciliado en Sarmiento 531, Villa Vega, de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, me presento y digo: I) Que vengo a solicitar un punto de extracción de áridos, cuya superficie presenta una forma triangular y cuyos vértices de localización en Coordenadas G.K. son los siguientes: V.N.E. X= 5.555. 793,21 Y= 2.312.545,74. V.S.E. X= 5.555.502,29 Y= 2.312.870,58. V.E. X= 5.556.074,0 Y= 2.313. 244,5. II) Que adjunto el croquis de localización correspondiente. III) Que adjunto el sellado correspondiente del B.P.N. indicado para dicha solicitud. Sin otro particular y esperando haber cumplido con la formalidad de la presentación, lo saludo atentamente. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de diciembre del dos mil cinco, nueve horas, quince minutos. Acompaña croquis y sellado por $105,19. Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de septiembre de 2006. La presente solicitud de Cantera de Áridos,

con una superficie de 6 Has., 26 As. Expediente N° 177 - Año 2.005, solicitada por Luján Soto Jorge Hugo, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de la Fracción «C» de la Tercera Reserva, Sección Colonia de la Vega Maipú, Departamento Lácar de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW X= 5.555.793,21 e Y= 2.312.545,74; VNE X= 5.555.871,17 e Y= 2.312.739.75; E1 X= 5.555.833,29 e Y= 2.312.875,48. E2 X= 5.555.748,95 e Y= 2.312.875,49. E3 X= 5.555.646,11 e Y= 2.312.862,5.- E4 X= 5.555.586,81 e Y= 2.312.901,81. VSE X= 5.555.549,54 e Y= 2.312.901,48. VSW X= 5.555.502,29 e Y= 2.312.870,58. Proximidades: cantera Expte. N° 256/2000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (Fs. 28). Fdo. Dr. Claudio Alderete. Secretario de Minas.Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de septiembre del 2006. /// ...Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener presistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-10-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecinueve de marzo del dos mil siete, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Piedra Laja y de Construcción, **Expediente N° 2.259/2004**, con una superficie de 25 Has., y cuya titularidad ostenta Municipalidad de Chos Malal, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento de Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Mónica Pardo. Coordinación Operativa. Asesoría Legal. Municipalidad de Chos Malal.

2p 13 y 20-10-06

Petición de Mensura. Treinta Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada «María Laura». **Expediente N° 2.560** - Fo 124 - Año 2.004. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. N° 11.359.349, con domicilio en Casa 186, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,13 m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar (94) para las X= 5.800.809,87 e Y= 2.550.987,33- 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts de lado orientado su lado más la Norte con un azimut de 90°00'00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.801.600,00 Y= 2.550.800,00. Pertenencias N°: 2, 3, 4 y 5: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de

las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y sello que dice Cr. Oscar M. Berizonce. Apoderado. Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil seis, diez horas. Acompaña 2 croquis. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de mayo del 2.006. La superficie de 270 Has. solicitada para 30 pertenencias de la Mina de Bentonita denominada «María Laura» Expediente N° 2560/2004, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5800809,87 e Y= 2550987,33. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de longitud siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5801600 e Y= 2550800. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia Nº 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6 y ubicadas al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia Nº 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6 y ubicadas al Sur de la misma de tal manera que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 6. La labor legal se sitúa en la Pertenencia Nº 11. Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 11 y ubicadas al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia Nº 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 11 y ubicada al Sur de la misma de tal manera que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Sur de la misma de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Sur de la misma de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 17 de mayo del 2.006. Repónga el solicitante, la suma adeudada de $ 1,10. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-10-06

Petición de Mensura. Veintinueve Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada «Estanislao». **Expediente N° 2.512** - Fº 122 - Año 2.004. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera Sociedad Anónima Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,20 m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar (94) para las X= 5.808.387,23 e Y= 2.548.888,09. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90°00'00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.810.600,00 Y= 2.549.600,00. Pertenencia N° 2: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 3, 4 y 5: Iguales a la Pertenencia N° 2 y ubicadas al Oeste de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 2 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8 y 9: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 3, 4 y 5. Pertenencia N° 10: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 11, 12 y 13: Iguales a la Pertenencia N° 10 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 7, 8 y 9. Pertenencia N° 14: Igual a la Pertenencia N° 10 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 15, 16 y 17: Iguales a la Pertenencia N° 14 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 11, 12 y 13. Pertenencia N° 18: Igual a la Pertenencia N° 14 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 19, 20 y 21: Iguales a la Pertenencia Nº 18 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 15, 16 y 17. Pertenencia N° 22: Igual a la Pertenencia N° 18 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 22 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 19, 20 y 21. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 22 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27,28 y 29: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencia 261 Has. Se acompaña croquis ilustrativo Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y sello que dice Cr. Oscar M. Berizonce. Apoderado. Bolland Minera S.A. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo del dos mil seis, diez horas, treinta minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de abril del 2.006. La superficie de 261 Has. solicitada para 29 pertenencias correspondiente la mina de bentonita denominada Estanislao expediente N° 2512/2004, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5808387,23 e Y= 2548888,09. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo su azimut de su lado más al Norte de 90º. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias Nº 2, 3, y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Oeste de la Pertenencia Nº 5. Pertenencia Nº 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Sur de la misma y al Este de las Pertenencias Nº 2, 3 y 4. Pertenencias Nº 6, 7 y 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Oeste de la Pertenencia Nº 9. Pertenencia Nº 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de la Pertenencia Nº 5 y al Este de las Pertenencias 6, 7 y 8. Pertenencias Nº 10, 11 y 12. De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores. Pertenencia Nº 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de la Pertenencia Nº 9 y al Este de las Pertenencias Nº 10, 11 y 12. Pertenencias Nº 14, 15 y 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores. Pertenencia Nº 17: De la mis-

ma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de la misma de la Pertenencia N° 13 y al Este de las Pertenencias N° 14, 15 y 16. Pertenencias N° 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de la Pertenencia N° 17 y ubicada al Este de las Pertenencias N° 18, 19 y 20. Pertenencias N° 22, 23 y 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores. Pertenencia N° 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 21 y al Este de las Pertenencias N° 22, 23 y 24. Pertenencias N° 26, 27 y 28: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 26. Siendo el vértice Noroeste de la misma definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5808200 e Y= 2548700. Pertenencia N° 29: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de la Pertenencia N° 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 261 Has. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 25 de agosto del 2.006. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 1,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-10-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día catorce de febrero del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Ripio y Arena, **Expte. Nº 2288/1997,** cuya titularidad ostenta Gaetano Viviani, con una superficie de 48 Has. 86 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del cauce del Arroyo Covunco colindante a los Lotes 26 Sección XIII al Norte, y 13 y 14 del Grupo A de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno al Sur, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquense por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-10-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día catorce de febrero del dos mil siete, a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Ripio y Arena, **Expte. Nº 2290/1997**, con una superficie de 22 Has. 50 As., y cuya titularidad ostenta Gaetano Viviani, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Cauce del Arroyo Covunco, colindante al Norte con el Lote 27, Sección XIII, y al Sur con los Lotes 11 y 12 de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-10-06

Edicto de Pedido de 9 Pertenencias. Yacimiento de Arcilla, Denominada: «Violecar 1» **Expediente Nº 1114/1994**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Cerámica Stefani Cutral-Có S.A.. Yamil Temi, domiciliado en Casa 183, Bº 25 de Mayo de Zapala (N), ante esa autoridad digo:1) Que conforme lo ordenado se realiza la marcación de pertenencias y labor legal conforme lo siguiente: Labor Legal: Consiste en un destape a cielo abierto que pone de manifiesto un manto horizontal de arcilla con buzamiento Norte-Sur y está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar X= 5.686.912,3 e Y= 2.468.978,3, luego se ubica la Pertenencia Nº 1

formando un cuadrado de 300 metros de lado orientado de Norte a Sur y Este a Oeste, el vértice Noroeste de la pertenencia se define a 50 m hacia al Norte y 100 m hacia el Este de la labor legal, Sup. 9 Has. Pertenencia Nº 2 Igual a la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Este de la misma. Pertenencias Nº 3 y 8: Iguales a la Pertenencia Nº 2 y ubicadas al Sur de la Pertenencia Nº 2. Pertenencias 4 y 5: Iguales a la Pertenencia Nº 3 y ubicadas al Oeste de la Pertenencia 3. Pertenencias 7 y 6: Iguales a la Pertenencia Nº 8 y ubicadas al Oeste de la Pertenencia Nº 8 Superficie del cuerpo de pertenencia 81 Has.. Se acompaña croquis demostrativo. Proveer de conformidad, que Será Justicia. Firma ilegible que dice: Yamil Temi. Apoderado Minero. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del noventa y ocho. Diez horas, cuarenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de julio de 1998. La superficie de 81 Has. solicitada para nueve pertenencias a la Mina de Arcilla Violetar 1º Expte. Nº 1114/94 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 2 y 36, Sección X, del Dpto. Zapala de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado determinada con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5686912 e Y= 246878. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m de lado siendo el Az. del lado más al Norte 90º, el vértice Noreste de la Pertenencia a 50 m. hacia el Este desde la labor legal. Superficie 9 Has.. Pertenencia Nº 2: De igual forma dimensiones y rumbo y superficie que la Pertenencia Nº 1, y ubicada al Este de la misma. Pertenencia Nº 3: De igual forma dimensiones, rumbo y superficie que las Pertenencias Nº 2 y situada al Sur de la misma Nº 2. Pertenencia Nº 4: De igual forma dimensiones, rumbo y superficie que la Pertenencia Nº 3, y ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de la pertenencia, coincida en su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia 3. Pertenencia Nº 5: De igual forma, dimensiones, rumbo y superficie que la Pertenencia Nº 4 y situada al Oeste de la misma, de manera tal que su lado más al Este coincida en su extensión con el lado más al Oeste de la Pertenencia Nº 4. Pertenencia Nº 6: De igual forma dimensiones, rubro y superficie que la Pertenencia Nº 5 y ubicada Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la pertenencia, coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 5. Pertenencia Nº 7: De igual forma, dimensiones, rumbo y superficie que la Pertenencia Nº 6 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado más al Oeste, coincida en su extensión con el lado más al Este de la Pertenencia Nº 6. Pertenencia Nº 8: Igual forma, dimensiones, rumbo y superficie que la Pertenencia Nº 7 ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado más al Oeste coincida en su extensión con el lado más al Este de la Pertenencia Nº 7. Pertenencia Nº 9: De igual forma dimensiones, rumbo y superficie que la Pertenencia 1 y ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que su lado más al Este coincida en su extensión con el lado más Oeste de la Pertenencia Nº 1. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 29 de mayo del 2002. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-10-06

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento Denominado «Pájaros Negros». **Expte. Nº 2202/03**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI Nº 26.112.327, argentino, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en casa Nº 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral Arcilla, viene a realizar la siguiente manifestación: 1 - La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.672.121,5 e Y= 2.1445.503. 2 - El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Noroeste de Coordenadas X= 5.672.252 e Y= 2.444.650, desde aquí se medirán 2.000 mts. hasta el punto

X= 5.672.921 e Y= 2.446.535, hacia el Noreste, luego 1.000 mts. al Sureste hasta el punto X= 5.671.978 e Y= 2.446.869, 2.000 mts. al Sur hasta el punto X= 5.671.309 e Y= 2.444.984 y cerrando con 1.000 mts. al Noroeste hasta el punto inicial. 3 - Se acompaña sellado de Ley. Se denomina al descubrimiento «Pájaros Negros» y croquis. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. González Martín Jesús. Recibido hoy en mi oficina hoy veintidós de diciembre del dos mil tres a las once horas cuarenta y cinco minutos. Cargo Nº 929. Muestra Legal Nº 796. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de julio del 2006.... La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, Expte. Nº 2202/2003, presentada por Martín Jesús González, denominada «Pájaros Negros», ha quedado ubicada en los planos de Registro Castral Minero, dentro del Lote a, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se realiza por la superposición del presente con anteriores pedimentos mineros. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger '94 X= 5.672.212,5 e Y= 2.445.503. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte 2.000 mts. con un Az. de 70º 28', al Este 1.000 mts. con un Az. de 160º 28' al Sur en cinco partes, 1.100 mts. con Az. de 250º 28', 300 mts. con un Az. de 340º 28', 300 mts. con un Az. de 250º 28', 300 mts. con un Az. 160º 28', 600 mts. con un Az. de 250º 28' y al Oeste 1.000 mts. con un Az. de 340º 28'. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.672.252 e Y= 2.444.650. Fdo. P/A Dra. Laura Pizzipaulo, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de julio del 2006. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veinticuatro de julio del dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Tres. Conste. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-10-06

Edicto de Pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Plomo y Zinc. Denominada: «Ñanco IV». **Expediente Nº 334/2001**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos al Señor Director se presenta y dice: Que declara labor legal en las Coordenadas X= 5.586.980 e Y= 2.361.883. La cual consiste en un destape en presencia de andesitas con alteración hidrotermal, con mineralización diseminada. Se solicitan 15 pertenencias. Pertenencia N° 1 (P1): Vértice VNO X= 5.687.424 Y= 2.359.484 Vértice VNE X= 5.687.424 Y= 2.360.484 Vértice VSO X= 5.686.424 Y= 2.359.484 Vértice VSE X= 5.686.424 Y= 2.360.484. Pertenencia N° 2 (P2): Vértice VNO X= 5.687.424 Y= 2.360.484 Vértice VNE X= 5.687.424 Y= 2.361.484 Vértice VSO X= 5.686.424 Y= 2.359.484 Vértice VSE X= 5.686.424 Y= 2.361.484. Pertenencia N° 3 (P3): Vértice VNO X= 5.687.424 Y= 2.361.484 Vértice VNE X= 5.687.424 Y= 2.362.484 Vértice VSO X= 5.686.424 Y= 2.361.484 Vértice VSE X= 5.686.424 Y= 2.362.484. Pertenencia N° 4 (P4): Vértice VNO X 5.687.424 Y= 2.362.484 Vértice VNE X= 5.687.424 Y= 2.363.484 Vértice VSO X= 5.686.424 Y= 2.362.484 Vértice VSE X= 5.686.424 Y= 2.363.484. Pertenencia N° 5 (P5): Vértice VNO X= 5.686.424 Y= 2.359.484 Vértice VNE X= 5.686.424 Y= 2.360.484 Vértice VSO X= 5.685.424 Y= 2.359.484 Vértice VSE X= 5.685.424 Y= 2.360.484. Pertenencia N° 6 (P6): Vértice VNO X= 5.686.424 Y= 2.360484 Vértice VNE X= 5.686.424 Y= 2.361.484 Vértice VSO X= 5.685.424 Y= 2.360.484 Vértice X= 5.685.424 Y= 2.361.484. Pertenencia N° 7 (P7): Vértice VNO X= 5.686.424 Y= 2.361.484 Vértice VNE X= 5.686.424 Y= 2.362.484 Vértice VSO X= 5.685.424 Y= 2.361.484 Vértice VSE X= 5.685.424 Y= 2.362.484. Pertenencia N° 8 (P8): Vértice VNO X= 5.685.424 Y= 2.359.415 Vértice VNE X= 5.685.424 Y= 2.360.415 Vértice VSO X=

5.684.424 Y= 2.359.415 VSE Vértice X= 5.684.424 Y= 2.360.415. Pertenencia N° 9 (P9): Vértice VNO X= 5.685.424 Y= 2.360.415 Vértice VNE X= 5.685.424 Y= 2.361.415 Vértice VSO X= 5.684,424 Y= 2.360.415 Vértice VSE X= 5.684.424 Y= 2.361.415. Pertenencia N° 10 (P10): Vértice VNO X= 5.685.424 Y= 2.361.415 Vértice VNE X= 5.685.424 Y= 2.362.415 Vértice VSO X= 5.684.424 Y= 2.361.415 Vértice VSE X= 5.684.424 Y= 2.362.415. Pertenencia N° 11 (P11): Vértice VNO X= 5.684.424 Y= 2.360.415 Vértice VNE X= 5.684.424 Y= 2.361.415 Vértice VSO X= 5.683.424 Y= 2.360.415 Vértice VSE X= 5.683.424 Y= 2.361.415. Pertenencia N° 12 (P12): Vértice VNO X= 5.684.424 Y= 2.361.415 Vértice VNE X= 5.684.424 Y= 2.362.415 Vértice VSO X= 5.683.424 Y= 2.361.415 Vértice VSO X= 5.683.424. Y= 2.361.415 Vértice VSE X= 5.683.424 Y= 2.362.415. Pertenencia N° 13 (P13): Vértice VNO X= 5.683.424 Y= 2.360.415 Vértice VNE X= 5.683.424 Y= 2.361.415 VSO X= 5.682.424 Y= 2.360.415 Vértice VSE X= 5.682.424 Y= 2.361.415. Pertenencia N° 14 (P14): Vértice VNO X= 5.683.424 Y= 2.361.415 Vértice VNE X= 5.683.424 Y= 2.362.415 Vértice VSO X= 5.682.424 Y= 2.361.415 Vértice VSE X= 5.682.424 Y= 2.362.415. Pertenencia N° 15 (P15): Vértice VNO X= 5.682.424 Y= 2.360.415 Vértice VNE X= 5.682.424 Y= 2.362.415 Vértice VSO X= 5.681.923 Y= 2.360.415 Vértice VSE X= 5.681.923 Y= 2.362.415. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de abril del dos mil seis. Nueve horas, diez minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de agosto de 2006. La superficie de 1471 Has. 52 As resultante de la limpieza de zona para 15 pertenencias correspondientes a la Mina de Plomo y Zinc Diseminados denominada Ñanco IV, tramitada por Expediente N° 334/2001 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 50, 51, 52 y 53, Fracción B, Sección Zona Andina del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5686890 e Y= 2361883. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado y el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vertice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94X= 5687424 e Y= 2359484. Superficie de pertenencia 100 Has. Pertenencia N° 2 De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2 coincide con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo al Norte 1000 metros con un azimut de 90°, al Este 1000 metros con un azimut de 180°, al Sur en tres partes 305 metros con un azimut de 317° 30', 421 metros con un azimut de 227° 30' y 459 metros con un azimut de 270° y al Oeste 1000 metros con un azimut de 0°, ubicada al Este de la Pertenencia N° 2 de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 3 coincide en su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 2. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2 y ubicada, al Este de la Pertenencia N° 3, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 4 coincide con el lado Este de la Pertenencia N° 3. Pertenencias N° 5 y 6: De la misma forma dimensiones y superficie que las Pertenencias N° 1 y 2, ubicadas al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de las Pertenencias N° 5 y 6 coincidan en su extensión con el lado Sur de las Pertenencias N° 1 y 2. Pertenencia N° 7: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados al Norte, en cuatro partes 459 metros con un azimut de 90º, 79 metros con azimut de 227º 30', 600 metros con un azimut de 137º 30', 241 metros con un azimut de 47º 30', al Este 678 metros con un azimut de 180º, al Sur 1000 metros con azimut de 270º y al Oeste 1000 metros con un azimut de 0º y ubicada al Este de la Pertenencia Nº 6 de manera que el lado Oeste de la Pertenencia Nº 7 coincide con el lado Este de la Pertenencia Nº 6. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que su vértice Noroeste se sitúe a 69 metros hacia el Oeste desde el vértice Sudoeste de la Pertenencia N° 5. Pertenencias N° 9 y 10. De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8 y ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste de cada coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencias N° 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que las Pertenencias N° 9 y 10, ubicadas al Sur de la

misma, de manera tal que el lado Norte de las Pertenencias N° 11 y 12 coincidan en su extensión con el lado Sur de las Pertenencias N° 9 y 10. Pertenencias N° 13 y 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que las Pertenencias N° 11 y 12, ubicadas al Sur de las mismas de manera tal que el lado Norte de las Pertenencias N° 13 y 14 coincidan en su extensión con lado Sur de las Pertenencias N° 11 y 12. Pertenencia N° 15: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 2000 metros con un azimut de 270° y sus lados menores 500 metros con un azimut de 180° y ubicada al Sur de las Pertenencias N° 13 y 14, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 15 coincide con el lado Sur de las Pertenencias N° 13 y 14. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1471 Has. 52 As. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. N° 1182/87. Registro Catastral Minería. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minera. Zapala, 15 de agosto del 2006. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-10-06

Solicitud de Cantera de Caliza. Superficie: 18 Has. **Expte. Nº 3451-400/2006**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Pablo Daniel Battistuzzi. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Pablo Daniel Battistuzzi, DNI 28.614.780, domiciliado en Avda. Keidel 1292 de la ciudad de Plaza Huincul. Ante usted, se presenta y manifiesta: Que conforme lo autoricen los Artículos 42 y 55 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de caliza de una superficie de 18 hectáreas, ubicada en terreno de propiedad fiscal no labrado, cercado, ni cultivado, según se acredita con los oficios que acompañen. Que la pertenencia solicitada cuyo croquis y cálculo se adjunta, responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados miden 600 x 300 mts. de longitud, con un azimut de .....El vértice, de dicha pertenencia ha quedado determinado en las intersecciones de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger para el eje de las X= 5727295,09 y para el eje de las Y= 2469080,66 completo estos datos adjuntando el croquis con sus respectivas formas. Sin más que agregar los saludo muy Atte.. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Pablo Daniel Battistuzzi, DNI 28.614.780. Otro sí digo: El vértice Noroeste queda definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.727065,03 Y= 2.468.746,54, una firma ilegible sin aclaratoria. Recibido hoy en mi oficina hoy diecisiete de mayo del dos mil seis, trece horas diez minutos. Cargo Nº 402. Acompaña sellado de $ 100,00 croquis (2 fojas). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de agosto de 2006. La superficie de 18 Has. solicitada para la cantera tramitada bajo expediente 3451-400/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 2, Sección VII, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5727065.03 e Y= 2468746,54; VNE: X= 5727388,9 e Y= 2468993,58; VSE X= 5727295,09 e Y= 2469334; VSW: X= 5726894,82 e Y= 2468993,58. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 13). Zapala, 22 de agosto del 2006.... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º, Ley 902). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 20, 27-10 y 03-11-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a

cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta de marzo del dos mil siete, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expediente Nº 2043 - Fº 112 - Año 2003**, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta María Isabel Casé, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 9, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 20 y 27-10-06

Yacimientos declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
2000/2003	Punto de Extracción	Ripio	Confluencia	Disp. del 31-07-06
2810/2005	Solicitud Mina Vacante	---------	----------	Disp. del 26-05-06
033/2005	Cantera	Roca Arenisca	Chos Malal	Disp. del 31-07-06
2478/2004	Cantera	Calcáreo	Sin especificar	Resol. Nº 202/06 del 08-09-06
2265/2004	Cantera	Áridos	Pehuenches	Disp. del 04-09-06

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-10-06

Yacimientos declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
031/2005	Cantera	Ripio y Arena	Añelo	Disp. del 07-09-06
2346/2004	Cinco	Oro y Cobre Diseminado	Minas	Resol. Nº 179/2006
2819/2005	Cerro Ranquilón	Oro y Plata Diseminados	Ñorquín	Resol. Nº 181/2006
2820/2005	Las Piedras	Oro y Plata Diseminados	Minas	Resol. Nº 182/2006
360/2001	Cantera	Áridos	Zapala Confluencia	Disp. de fecha 17-08-06
1160/2003	Cantera	Áridos	Minas	Resol. Nº 188/2006
2828/2006	--------	Servidumbre Minera	Chos Malal	Disp. del 18-09-06
2681/2005	Cabula I	Oro, Cobre, Hierro, Manganeso y otras Disem.	Huiliches	Disp. del 18-08-06
2218/2004	Zona Exclusiva	Arcillas	Varios	Disp. del 14-09-06

2146/2003	Cantera	Mármol	Picunches	Disp. del 29-09-06
563/2006	Punto de Extracción	Áridos	No Especifico	Disp. del 07-09-06
2622/10998	Cantera	Arena y Ripio	Zapala	Disp. del 16-08-06
2322/2004	Cantera	Áridos	Pehuenches	Disp. del 31-07-06
11656/1984	Punto de Extracción	Piedra Laja	Picunches	Disp. del 20-09-06
454/2006	Solicitud Minas Vac.	----------	----------	Disp. del 22-09-06
003/2005	Loma del Pichi	Arcilla	Zapala	Disp. del 31-07-06

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-10-06

Yacimientos declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
12590/1987	Cantera	Puzolana	Picunches	Disp. del 02-08-06
846/2002	Cantera	Áridos	Minas	Resol. Nº 209/06
002/2000	Cantera	Áridos	Aluminé	Disp. del 31-07-06
2754/2005	Cantera	Áridos	Confluencia	Disp. del 31-07-06
2710/2005	Punto de Extracción	Áridos	Aluminé	Disp. del 31-07-06
2289/1997	Cantera	Ripio y Arena	Zapala	Disp. del 31-07-06
2643/2005	«Grande III»	Oro, Cobre, Hierro y otros Diseminados	----------	Disp. del 23-08-06

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-10-06

Yacimientos declarados vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
9199/1976	María Magdalena	Bentonita	Añelo	Resol. Nº 187/06
9198/1976	Opalo	Bentonita	Añelo	Resol. Nº 185/06
9087/1976	Osnio	Bentonita	Añelo	Resol. Nº 183/06
9088/1976	Circon	Bentonita	Añelo	Resol. Nº 186/06
9090/1976	Oro	Bentonita	Añelo	Resol. Nº 184/06
8356/1974	Barreal	Bentonita	Añelo	Resol. Nº 178

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad en 1º Instancia.

3p 20; 27-10 y 03-11-06

Yacimientos declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
376/2001	Solicitud Cateo	1º y 2º	Aluminé	Disp. 19/05/2006
2648/2005	«Campi II»	Oro, Cobre, Hierro, Manganeso y otros Diseminados	Huiliches	Resol. Nº 163/2006 del 08/08/2006
13132/1988	Cantera	Caliza	Picunches	Disp. 08-08-2006
13138/1988	Cantera	Calcita	Picunches	Disp. 08/08/2006

12791/1987	Cantera	Calcita	Picunches	Disp. 03/08/2006
2641/2005	La Unión	Oro, Cobre, Hierro, Manganeso, Plomo y otros Diseminados.	Huiliches	Resol. Nº 166/2006 del 08/08/2006
2647/2005	Campi I	Oro, Cobre, Hierro, Manganeso, Plomo y otros Diseminados.	Huiliches	Resol. Nº 165/06 del 07/08/2006
2613/1998	Machi	Bentonita	Añelo	Disp. 31/07/2006
2829/1999	Riquelme II	Bentonita	Picun Leufú	Disp. 19/09/06
1848/1962	Cantera	Mármol	Picunches	Resol. 116/06 del 29/05/2006
121/2000	Cantera	Áridos	----------	Disp. 31/07/2003

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-10-06

Yacimientos declarados inexistentes por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente Nº	**Nombre Yacimiento**	**Sustancia**	**Departamento**	**Observaciones**
5861/1970	Sin Destino	Baritina	Chos Malal	Resol. 171/2006
129726/1937	San Eduardo	Asfaltita	Pehuenches	Resol. 199/2006

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-10-06

Yacimientos declarados inexistentes por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente Nº	**Nombre Yacimiento**	**Sustancia**	**Departamento**	**Observaciones**
129726/1937	San Eduardo	Asfaltita	Pehuenches	Resol. 199/2006 del 07/09/06

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-10-06

Yacimientos declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente Nº	**Nombre Yacimiento**	**Sustancia**	**Departamento**	**Observaciones**
1413/1995	Punto de Extracción	Granito	Aluminé	Disp. del 09/02/06
2410/2004	«Sindi»	Arcilla	Zapala	Disp. del 131/07/06
112/2005	Cantera	Arena	Zapala	Disp. del 07/09/06

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-10-06

CONTRATOS

TRANSPORTES Y SERVICIOS PETROSOL S.R.L.

Se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «TRANSPORTES Y SERVICIOS PETROSOL S.R.L.». Socios: El señor Sergio Omar Schamber, nacido el 23 de enero 1971, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 21.955.174, soltero de profesión transportista, domiciliado en calle Santa Rosa N° 264 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa y la señora Silvia Mariela Parra, nacida el 27 de octubre de 1970, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 21.807.639, soltera, de profesión ama de casa, domiciliada en la calle Santa Rosa N° 264 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa. Domicilio de la Sociedad: Calle Remigio Bosch N° 625 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, siendo su objeto social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, la prestación de servicios de: a) Servicios de: Transporte automotor de cargas sólidas y líquidas en general, nacional e internacional, con unidades propias o alquiladas; b) Alquiler de unidades de transportes con o sin chofer; c) Servicios auxiliares de la industria petrolera: Tareas operativas propias de los yacimientos petroleros, mantenimiento, limpieza, montaje e instalación de tanques, tendido de cañerías, soldaduras en general y especializada. Plazo de Duración: 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil); la administración, fiscalización, representación legal y uso de la firma social será ejercida por la socia Silvia Mariela Parra, actuando en forma individual y por el plazo de duración de la sociedad. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

1p 20-10-06

GCM S.R.L.

Se hace saber que con fecha 15 de agosto de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «GCM S.R.L.». Socios: Carlos Luis Ceferino Barros, DNI 24.825.881, fecha de nacimiento 31 de marzo de 1976, de 30 años de edad, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María José Cordero, de profesión Arquitecto, con domicilio en la calle Santa Fé Nº 333, Piso 11, Depto. «C», de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; María José Cordero, DNI 25.137.179, fecha de nacimiento 28 de abril de 1977, de 29 años de edad, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Luis Ceferino Barros, de profesión Arquitecta, con domicilio en la calle Santa Fé Nº 333, Piso 11, Depto. «C», de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; y Gustavo Alejandro Petrochelli, DNI 22.379.371, fecha de nacimiento 28 de enero de 1972, de 34 años de edad, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Quadrini Nº 1473 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: Córdoba Nº 368 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros en cualquier parte del país y del extranjero, las siguientes actividades: Prestar servicios y asistencia técnica en todos los sectores de la arquitectura e ingeniería y/o consultoría mediante el estudio, elaboración de proyectos, asesoramiento, dirección ejecutiva, e inspección; como así también servicio de dibujo a terceros, elaboración de documentación ejecutiva; servicio de plotteo, impresión y copiado de grandes documentos; contratación de personal, realización de peritajes a ello relacionado y todo otro servicio inherente a la arquitectura. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar bienes inmuebles, bienes muebles registrables, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efec-

tuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y en compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia del Neuquén; efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la Ley o por este contrato, encaminados al cumplimiento de sus fines. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 21.000 (pesos veintiún mil). Organización de la Representación Legal: La administración legal estará a cargo de uno o más socios designándose al socio Carlos Luis Ceferino Barros, quien reviste el carácter de socio Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «GCM S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 12401, Año 2006). Secretaría, 06 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 20-10-06

TRANSPORTE PETROBUS S.R.L.

Cesión Cuotas Sociales

Con fecha 07 de junio de 2006, el Sr. Adrián Gerardo Santoro, DNI Nº 13.508.380, de nacionalidad argentina, y estado civil soltero, con domicilio en calle Edelman Nº 35 de la ciudad de Neuquén, cede a los Sres. Diego Federico Badaloni Giner, DNI 24.207.082, de nacionalidad argentina y estado civil casado; y Gianni Badaloni, DNI Nº 28.254.345, de nacionalidad argentina y estado civil casado, trescientas veintiocho ($ 328) cuotas sociales de su propiedad cuyo valor nominal de pesos diez ($ 10) por cuota social, conforme las siguientes proporciones: I) Ciento diez (110) cuotas sociales a favor de Diego Federico Badaloni Giner; II) Ciento nueve (109) cuotas sociales a favor de Juan Franco Badaloni y III) Ciento nueve cuotas sociales a favor de Gianni Badaloni, que representan el cuarenta y uno por ciento (41%) del capital social y derecho a votos de la Sociedad Petrobus S.R.L.. El presente fue ordenado en el expediente caratulado: «TRANSPORTE PETROBUS S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. Nº 12280), en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky. Secretaría, 20 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 20-10-06

SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES NANO'S S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha tres de agosto de dos mil seis, se ha resuelto la modificación de la cláusula Segunda del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Cláusula Segunda: Domicilio: La sociedad fija su domicilio en Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, facultándose para establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero». En este acto los socios acuerdan: a) Establecer el domicilio en la calle Salta 148, Piso 4, Dpto. A, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Servicios y Construcciones Nano's SRL, s/Modificación de Contrato», (Expte. Nº 12289/2006). Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 20-10-06

ACM CONSTRUCCIONES S.R.L.

Se hace saber que con fecha 15 de junio de 2006, 07 de setiembre de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «ACM CONSTRUCCIONES S.R.L.». Socios: Sr. Facundo Alberto Tecles, edad 32 años, de nacionalidad argentina, DNI Nº 23.890.058, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Otto Newman Nº 190, Planta Baja A, de la ciudad de Neuquén, la Sra. Hilda Susana Cifuentes, de 34 años, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión empleada, DNI Nº 22.398.152, con domicilio real en calle Otto Newman Nº 190, Planta Baja A, de la ciudad de Neuquén. ACM CONSTRUCCIONES S.R.L., tendrá domicilio en calle Linares Nº 675, de la

ciudad de Neuquén. Objeto Social: Soldaduras en construcción. Duración: 99 años. Capital: Pesos veinticinco mil ($ 25.000,00) dividido en cien cuotas de pesos doscientos cincuenta ($ 250,00) cada una. Sucriptas así: El Sr. Facundo Alberto Tecles, 50 cuotas de pesos doscientos cincuenta ($ 250) cada una y la Sra. Hilda Susana Cifuentes, 50 cuotas de pesos doscientos cincuenta ($ 250) cada una. La administración y representación está a cargo de Facundo Alberto Tecles en calidad de Socio Gerente. Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «ACM CONSTRUCCIONES S.R.L., s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 12142, Año 06). Secretaría, 09 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 20-10-06

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 10/06

Obra: Pavimentación Calles Troncales – Av. del Trabajador y Benjamín Moritán. Grupo 17.

Presupuesto Oficial: $ 8.565.861,17.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Expediente OE Nº: 6800-M-2006.

Fecha de Apertura: 01/11/06, a las 10,00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones- 4º Piso del Palacio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca-Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección Municipal de Contrataciones- 4º Piso- Palacio Municipal- Avda. Arg. y Pte. Roca-Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de Apertura de la Licitación en la Dirección Gral. de Gestión Tributaria- Sector Rentas Varias-Pta. Baja del Palacio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca –Neuquén.

2p 13 y 20-10-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 11/06

Obra: "Pavimentación calle A. Perez Novella entre Rodhe y Mascardi y calle Rodhe e/ Avda. del Trabajador y Angel Perez Novella – Grupo 16 – Primera Etapa"

Presupuesto Oficial: $ 7.124.897.90

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Expediente OE Nº: 6799-M-2006

Fecha de Apertura: 31/10/06, a las 10,00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones - 4º Piso del Palacio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca-Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección Municipal de Contrataciones- 4º Piso- Palacio Municipal- Avda. Arg. y Pte. Roca-Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de Apertura de la Licitación en la Dirección Gral. de Gestión Tributaria- Sector Rentas Varias-Pta. Baja del Palacio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca –Neuquén.

2p 13 y 20-10-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 17/2006

Obra: Contratación de camiones para el servicio de riego de calles y distribución de agua potable.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 20 de octubre de 2006 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -3er. Piso, Avda. Argentina y Roca- Edificio Municipal- ciudad de Neuquén.

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta el 19 de octubre de 2006, en la Dcción. General de Gestión Tributaria- Sector Rentas Varias -Planta Baja del Edificio Municipal- Avda. Argentina y Roca, Nqn. y en la Casa del Neuquén en Capital Federal- Maipú 48.

2p 13 y 20-10-06

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

Licitación Pública Nacional Nº 40 Año 2006
Decreto P.E.N. N° 1915/04.

El Órgano de Control de Concesiones Viales llama a Licitación Pública Nacional de las siguientes obras:

Obra/Ubicación: Variante RN N° 22 y obras de vinculación al 3° Puente. Sección RN N° 151 - RP N° 7. Provincias del Neuquén y Río Negro.

Presupuesto Oficial (con IVA): $ 23.220.000.

Plazo de Obra (meses): 18.

Valor del Pliego: $ 4.600.

Venta Pliego: a partir del 9/10/06.

Fecha Apertura:10/11/06.

Venta de Pliegos: Hipólito Irigoyen 250, Piso 7, Oficina 713 - Capital Federal. Horario de 10 a 14 hs.. En efectivo o con cheque certificado a la orden de «Banco de la Nación Argentina».

Entrega, Consulta de Pliegos y Apertura de Ofertas: Av. Paseo Colón 189,6° Piso, Capital Federal- OCCOVI (Órgano de Control de Concesiones Viales).

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Teléfono de Consulta: (011) 4349-7734.

5p 06, 13, 20, 27-10 y 03-11-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE PUBLICACIÓN

Licitación Pública Nº 31/06

Obra: Autovía de Circunvalación de Neuquén. Tramo: Acceso P.I.N. Oeste (km. 9,60) Punto D, empalme actual Ruta Nacional Nº 22 (Plottier), Sección I (Progresiva 0,00 - Progresiva 14.900,00).

Sistema de Contratación: Por Unidad de Medida y Precios Unitarios.

Presupuesto Oficial: $ 46.500.000,00.

Fecha de Apertura: Día 13 de noviembre de 2006 a las 11.00 horas.

Lugar: Mayor Torres Nº 250, Zapala (Provincia del Neuquén).

Plazo de Ejecución de la Obra: Veinticuatro (24) meses corridos.

Valor del Pliego: $ 10.500,00.

Nueva Visita a Obra: Días 26 de octubre y 02 de noviembre de 2006, a las 11:00 horas. Siendo el lugar de encuentro Campamento Empresa Pluspetrol, sector estacionamiento de vehículos, progresiva: 5.400 según planimetría de la obra.

Venta de Pliegos: Los pliegos estarán para su venta y consulta a partir del día 20 de octubre de 2006 y hasta el día 10 noviembre de 2006 en la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

1p 20-10-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 08/06

Expte. Nº 10725

Objeto: «Adquisición de cartuchos y toner para impresoras para reposición stock almacén».

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 31 de octubre de 2006, a las 12 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial, Departamento Contrataciones, calle 12 de Septiembre Nº 755, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 200,00 (pesos doscientos).

Consultas y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial, Departamento Contrataciones, calle 12 de Septiembre Nº 755, Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4431628-4431077 - Int. 2403-2404 y Casa del Neuquén, Maipú 48 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel. 011-43432324). Los pliegos pueden consultarse en www.jusneuquen.gov.ar.

1p 20-10-06

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Ley Nº 22.351

Licitación Privada Nº 08
Ejercicio 2006

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente Nº: 660/06.
Rubro Comercial:
Objeto de la Contratación: Contratación de mano de obra y materiales necesarios para la construcción de la pasarela colgante sobre el Río Oconi, en Termas de Epulafquen, jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.
Plazo y Horario: Hasta el 30 de octubre de 2006, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..
Costo del pliego: Sin valor.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.
Plazo y Horario: Hasta el 30 de octubre de 2006, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.
Plazo y Horario: El 31 de octubre de 2006 a las 12:00 hs..

Acto de Apertura
Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.
Día y Hora: El 31 de octubre de 2006 a las 12:00 hs.

1p 20-10-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas mes de Septiembre de 2006

Expte. Nº	Concepto	Proveedor	Importe	Norma Legal	Fecha Dto.
3500-005421/2005	Servicio de cafetería y limpieza dependencias Ministerio de Educación	Carlos Augusto Barceló	$ 536.673,60	Dto. Nº 1660	03/09/06
3500-006253/2006	Cerramiento oficinas Dirección Provincial de Programas y Proyectos	Oscar Tortosa	$ 36.713,20	Res. Nº 184	05/09/06

1p 20-10-06

CONVOCATORIAS

MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.

Con Participación Estatal Mayoritaria

Asamblea General Ordinaria
Primero y Segundo Llamado

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2006, a las 10:00 horas, en la Sede Social, sita en Ruta 7 Km. 5, Centenario, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio de la Sociedad.

2º) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Notas, Anexos, Memoria e Informe de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Financiera Número Diecisiete cerrado al 30 de junio de 2006.

3º) Tratamiento y consideración del resultado del Ejercicio Número Diecisiete.

4º) Elección por finalización de mandatos de los miembros del Directorio y Sindicatura. Remuneración a Directores y Síndicos.

Nota: De acuerdo al Artículo 37 de Estatuto Social, la Asamblea en Segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada en el primer llamado.

Asistencia: Para asistir a la Asamblea General Ordinaria, los Accionistas solicitarán el respectivo certificado en la Sede Administrativa, sito en Ruta 7 Km. 5, Centenario, Provincia del Neuquén, munidos de los respectivos comprobantes de pago por aportes de Capital dentro de las 72 horas previas a la realización de la misma.

Fdo. Cr. Guillermo Gustavo Koenig, Presidente.

El Directorio
1p 20-10-06

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS «RAYEN LEUFÚ»

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados «Rayen Leufú», convoca a una Asamblea General Ordinaria, para elegir nuevas autoridades. A todos los socios que tengan las cuotas pagas a la fecha, para el día viernes 20 de octubre de 2006 a las 17 hs., en el salón de la Parroquia San Cayetano del Barrio Ciudad Industrial.

Fdo. Cecilia Herrera, Secretaria, José Quiroga, Presidente.

1p 20-10-06

COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE TUC PIONEROS LIMITADA

Asamblea Ordinaria

La Cooperativa de Trabajo de Transporte TUC Pioneros Limitada, con domicilio en Guatemala 1430 de la localidad de Centenario, llama a reunión de Asamblea Ordinaria, para el día 28 de octubre a las 21,00 hs. del corriente año, en el lugar de la sede social, a los efectos de tratar el siguiente: **Orden del Día:** a) Designación de dos asambleístas para suscribir el acto, b) Aprobación de los Balances por los Ejercicios cerrados hasta el 31 de diciembre del año 2005. c) Aprobación de la nueva Comisión Directiva.

Fdo. Ernesto Sánchez Miranda, Presidente.

1p 20-10-06

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE

Asamblea General Ordinaria

Estimados Socios: De acuerdo a lo establecido en el Art. 38 inc. e) de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva, los convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en José Rosa Nº 246 de la ciudad de Neuquén, el día 28 de octubre de 2006, a las 11:00 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea, Art. 95º) de los Estatutos Sociales.

2. Razones de la presentación fuera de término del Ejercicio Nº 84.

3. Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, el Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, documentación correspondiente al Ejercicio Nº 84 cerrado el 31 de agosto del 2005, Art. 38 inc. f) de los Estatutos Sociales.

Nota: Se recuerda a los señores Socios la vigencia de lo prescrito en el Art. Nº 92 de los Estatutos Sociales.

Neuquén, 12 de octubre de 2006.

Fdo.) Susana Camoletto. Secretario General, Gastón Jorge Sobisch, Presidente

Comisión Directiva

1p 20-10-06

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, EDIFICACIÓN VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PLOTTIER LIMITADA

Mellado y Libertad Tel.-fax 0299-493-3264
C.P. 8316 - Plottier - Neuquén

Acto Electoral
(Única Convocatoria)

De conformidad a lo prescripto en el Artículo N° 51 del Estatuto Social, se convoca a los asociados para el día 12 de noviembre de 2006 de 09.00 a 13.00 horas al acto eleccionario de delegados en los lugares que se especifican en el Artículo 52 del Estatuto Social de la Cooperativa y que a continuación se detallan:

Distrito N° 1: «Los Aromos»: Calle Buenos Aires Sur, hasta calle Zavaleta lado Oeste, hasta calle J. Wendt lado Norte, hasta calle Benito Otazúa lado Este, incluyendo Barrio 103 Viviendas, hasta calle El Ceibo lado Norte, hasta calle Amancay lado Este, incluyendo Loteo Navarro, hasta calle César Reguero hasta unir intersección de calles Batilana y Buenos Aires Sur. Mesa Receptora de Votos: Escuela N° 46. Delegados a Elegir: 2 (dos) Titulares y 2 (dos) Suplentes.

Distrito N° 2: «Los Canales»: Comprende calle Buenos Aires Norte, intersección calle Libertad lado Sur, hasta calle Riavitz, hasta calle Rivadavia intersección calle Santa Fé Norte, continuación Ruta Nacional 22, lado Sur, hasta Escuela Emeta, retomando calle Leopoldo Lugones lado Oeste, hasta calle General Mosconi lado Norte, hasta A venida Zavaleta lado Este, hasta intersección calle Buenos Aires Norte. Mesa Receptora de Votos: Escuela N° 92. Delegados a Elegir: 2 (dos) Titulares y 2 (dos) Suplentes.

Distrito N° 3: «Centro»: Comprende vías del Ferrocarril General Roca lado Norte, Calle Ejército Argentino, 25 de Mayo de ambos lados, incluye Manzana 3E, 3D, 3C, 1B y 1 a, intersección calle Alberdi lado Sur hasta calle Láinez lado Este, hasta calle Florentino Ameghino lado Sur, continuación calle Mansilla hasta cruce Canal Principal, hasta calle Paraguay, abarcando todo el Barrio FONAVI, hasta calle Chile lado Sur, hasta calle Roca al final lado Oeste, retomando por Avenida Candolle al final, incluyendo Barrio 2 de Abril, Barrio La Esperanza 1 y 2, retomando Avenida Percy Clark, hasta calle Coronel Olascoaga lado Este, hasta vías del Ferrocarril General Roca lado Norte, hasta calle Ejército Argentino. Mesa Receptora de Votos: Escuela C.P.E.M N° 8. Delegados a Elegir: 2 (dos) Titulares y 2 (dos) Suplentes.

Distrito N° 4: «América»: Comprende calle Roca lado Este hasta el final, desde calle Chile lado Norte, hasta calle Roca lado Este, intersección calle Rafael Obligado ambos lados, hasta intersección calle Río Colorado lado Oeste, hasta calle Río Neuquén lado Norte, continuación Ruta Nacional N° 22, lado Norte hasta calle Los Constituyentes lado Este, hasta calle Avenida del Trabajo ambos lados, hasta calle Piedra del Águila lado Oeste hasta Canal Principal lado Norte, hasta calle San Martín ambos lados incluyendo Chacras N° 15 y 16, hasta calle Avenida Roca. Mesa Receptora de Votos: Escuela C.P.E.M. N° 55. Delegados a Elegir: 3 (tres) Titulares y 3 (tres) Suplentes.

En dicho acto se procederá a: Elección, en votación secreta, de Delegados de Distrito.

Consejo de Administración Plottier, octubre de 2006

Nota: Tendrán derecho a votar todos los asociados que no sean morosos en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa (Artículo 54° del Estatuto Social).

Fdo. Mario Rivadero, Secretario; Ricardo Maripil, Presidente.

1p 20-10-06

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VIVIENDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE ZAPALA

Elección de Delegados

De conformidad a lo Prescripto en el Estatuto Social y la Ley N° 20.337, el Consejo de Administración convoca a todos los asociados de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica, Viviendas y Servicios Públicos Ltda. de Zapala (C.E.E.Z.) para elegir Delegados Titulares y Suplentes, en actos eleccionarios que se realizarán el día 12 de noviembre del año 2.006, de 09:00 a 16:00 horas en los locales que se detallan más adelante. Cada asociado votará en el distrito que corresponda al domicilio que figura en el Padrón Electoral que se encuentra a su disposición en la Sede de la Cooperativa, calle Luis Monti 434 de Zapala.

Distrito I

Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes.
Sector comprendido entre calles Primeros Pobladores y Coliqueo y entre Avda. Avellaneda y Avda. Trannack.
Mesa Receptora de Votos: Escuela N° 99 Alte. Brown 1645.

Distrito II

Se eligen 3 (tres) Delegados Titulares y 3 (tres) Delegados Suplentes.
Sector comprendido entre calles Primeros Pobladores y Picunches y entre Avda. Avellaneda y Avda. Trannack y Locales Comerciales Avellaneda.
Mesa Receptora de Votos: I.F.D. N° 13 - Italia 144.

Distrito III

Se eligen 3 (tres) Delegados Titulares y 3 (tres) Delegados Suplentes.
Sector comprendido entre Avda. Roca y Elías Sapag y entre Ejército Argentino y Avda. Mitre, Bº Jardín, Bº Trasandino, Bº Nueva Esperanza, Bº Oficiales y Sub Oficiales Guarnición Militar, Monoblock El Fortín, Colonia Agrícola el Michacheo, y Colonia Mariano Moreno.
Mesa Receptora de Votos: Escuela N° 326 - Avda. San Martín 916.

Distrito IV

Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes.
Sector comprendido entre calles Houssay y Avda. Cañadón Este y entre Acceso Fortabat, Avda. del Maestro y loteo Cañadón Este.
Mesa Receptora de Votos: Escuela N° 12 - Avda. del Maestro 365.

Distrito V

Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes.
Sector comprendido entre Avda. Cañadón Este y Santiago del Estero y entre calles Mendoza y Trepo y Bº DPV.
Mesa Receptora de Votos: E.P.E.T. N° 15 -Neuquén y Avda. 12 de Julio.

Distrito VI

Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes.
Sector comprendido entre calle Cutral-Có y Ruta 22, entre calles Aluminé y Avda. del Maestro y Bº Pino Azul.
Mesa Receptora de Votos: Escuela N° 185 - Rahue 138.

Distrito VII

Se eligen 3 (tres) Delegados Titulares y 3 (tres) Delegados Suplentes.
Sector comprendido entre calles Mendoza y Aluminé y entre calles Cutral-Có y Salta, W Los Cipreses y Colonia El Salitral.
Mesa Receptora de Votos: Escuela N° 307 - Formosa y Dip. Fernández.

Podrán Votar:

Los asociados que figuren en el padrón y/o quienes estén habilitados por la Junta Electoral. Quienes no tengan deuda vencida con la C.E.E.Z. al

11 de agosto de 2006.
Deberán presentar D.N.I., D.U., L.C., L.E. y C.F..
Presentación:
Las Listas completas de candidatos a Síndico Titular y Suplente y Delegados Titulares y Suplentes, deberán estar confeccionadas a máquina o letra imprenta legible, recepcionándose en la sede de la C.E.E.Z. en horario de 7,15 a 13,00 horas de lunes a viernes. La fecha límite para la presentación de listas, será el día 27 de octubre de 2006 a las 13,00 horas. Oficialización de listas el día 03 de noviembre de 2006 a las 12,00 hs..
Requisitos para ser Delegados:

Art. 57: Para ser elegido Delegado es necesario que el asociado tenga una antigüedad como mínimo de 2 años y además cumpla con las condiciones estipuladas en los Arts. 64 y 65. El cargo de Delegado es incompatible con el cargo de Síndico.

Consejo de Administración
1p 20-10-06

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VIVIENDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo normado en el Estatuto Social y la Ley N° 20.337, se convoca a los Señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados a llevarse a cabo el día 24 de noviembre del año 2.006 a las 20:00 horas en la Sede de la Cooperativa, calle Luis Monti N° 434 de Zapala, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2°) Elección de dos (2) Delegados para que firmen el Acta de la presente
Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
3°) Informe sobre las razones del llamado fuera de término.
4°) Consideración de Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e informes del Síndico y Auditores Externos, correspondientes al Ejercicio N° 54 cerrado el 30 de junio de 2.006.
5°) Elección total de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por el término de tres ejercicios.
6°) Retribución del trabajo personal realizado por los Sres. Consejeros, según Art. 68 del Estatuto Social.
7°) Retribución del trabajo personal realizado por el Síndico, según Art. 84 del Estatuto Social.
8°) Aprobación del nuevo reglamento de Sepelio Acta N° 1.585 - Anexo I de fecha 01 de junio de 2006.
9°) Aprobación del punto N° 21 del Acta de Consejo de Administración N° 1.599 de fecha 05 de septiembre de 2006.

Zapala, 03 de octubre de 2006

Consejo de Administración
1p 20-10-06

COLEGIO DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR ZONA SUD

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del COPAC ZONA SUD convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2006, a las 11.00 hs. En el Quincho de COTESMA, sito en calle Gral. Roca 1154 de la ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
2) Lectura y Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° XXIX, finalizado el 31 de diciembre de 2005.

La Asamblea se regirá por lo dispuesto por el Art. 35 del Estatuto, el cual dispone que: «Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes uno se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.»

Fdo. Dra. Cecilia Gandini, Presidente.

1p 20-10-06

IGLESIA EVANGÉLICA DE JESUCRISTO

Llamado a Asamblea General Ordinaria a todos sus miembros activos para el día 11 de noviembre de 2006 a las 15:30 hs., en su sede central sita en Saturnino Torres y Pomona, Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de dos miembros para firmar el Acta.

b) Aprobación de los Estados Contables Ejercicios 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

c) Renovación de Autoridades.

Fdo. José Eliseo Montesino, Vicepresidente.

1p 20-10-06

EDICTOS

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Neuquén, a cargo de la Dra María Carolina Pandolfi, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Andrea Paola Campora, comunica que **Sandoval Meza, Soledad del Carmen,** D.N.I. N° 93.628.525, nacido/a el 08 de julio de 1961, en Portales, Santiago, Nación Chile, hijo/a de don Sandoval Chandia, Juan De Dios y de doña Meza Gallardo, Olga del Carmen y con domicilio real en Libertad N° 155, Barrio Belgrano, Neuquén, Provincia del Neuquén, ha solicitado la concesión de la Carta de Ciudadanía Argentina. Se publica el presente a fin de que cualquier persona pueda deducir las consideraciones que estimare pudieren obstar a la concesión del beneficio. Publíquese en el Diario «La Mañana Neuquén» por el término de 2 veces en un lapso de 15 días. Neuquén, 31 de agosto de 2006. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 13 y 20-10-06

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº Dos, sito en calle Rivadavia 205/211, 5to. Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en autos caratulados: **«Consultora Belleville S.A. c/Rostan Rubén s/ Desalojo», (Expte. Nº 322981)**, cita a Master Consultores S.R.L., por el término de cinco (5) días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. La providencia que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: «Neuquén, 14 de setiembre de 2006. ... publíquese edictos durante dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. ... Fdo. Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 20-10-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado Civil N° 6, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, sito en calle Rivadavia 205, 3º Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Banco Provincia del Neuquén c/Arabarco Mauricio y Otro s/Ejecutivo», (Expte. 171.440/97)**, el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, rematará el día 24 de octubre del 2.006 a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, Oficina 3, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: La mitad indivisa del inmueble denominado Lote 11, Manzana 2, Nomenclatura Catastral Nº 14-20-050-5423-0000, Matrícula 62-Collón Curá. Ubicación: 1 lote terreno de la fracción de campo denominada Piedra del Águila, que es parte de los Lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 de la Sección 28 del plano oficial del terreno Nacional, hoy Provincia del Neuquén, Departamento Collón Curá, y que de acuerdo al plano de mensura particular c/ englobamiento y nueva distribución parcelaria de los Lotes a, b, c, d y e de la Manzana 1 y de los Lotes a, b, c y d, de la Manzana 2 del pueblo de Piedra del Águila, se individualiza como Lote 11 de la Manzana 2. Mide: 8,50 mts. en su frente al N.N.E.; 5,66 mts. en su ochava al E., 33,50 mts. en su otro frente al S.S.E., 12,50 al S.S.O., y 37,50 mts. al O.N.O., los ángulos en su ochava miden cada uno 135º, siendo los restantes rectos. Superficie: Libre de ochava de 460 m2 . Lindando: Por su frente al N.N.E. calle en 1/2 c/pte. de la Manzana 3, por su otro frente al S.S.E. calle en 1/ 2 c/pte. de la Manzana 9; al S.S.O. c/pte. del Lote 12 y al O.N.O. c/Lote 10, estos 2 últimos rumbos de la misma Manzana 2, deslindando en base al plano que se menciona. A saber: Propiedad identificada como Lote 11 de la Manzana 2, libre de

ocupantes, sin construcción, sin servicios, sin cerco perimetral. Superficie: 460 mts2.. Servicios: Sin servicios. Condiciones de Venta: Base: $ 4.500. Al contado y al mejor postor. Deudas: Dirección Provincial de Rentas $ 409,96 al 22/08/2.006 en concepto de Impuesto Inmobiliario, Municipalidad de Piedra del Águila en concepto de Impuesto Retributivo (al terreno baldío) $ 480,00 a agosto 2006. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: Cel.: 0299-154-021481. Visitas: A convenir. Neuquén, 12 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Luciana de los Angeles Rubio, Prosecretaria.

1p 20-10-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **(Expte. N° 213076), «STAMARIS S.A. s/ Quiebra»**, que el Martillero-Enajenador Javier Ignacio Alberdi, rematará el día 26 de octubre de 2.006, a las 11:00 horas en calle Catriel N° 436, de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes inmuebles: Inmueble 1: Un inmueble ubicado en la ciudad de Neuquén, sito en calle Edelman s/n entre calles Corrientes y Río Negro, Nomenclatura Catastral 09-20-73-2093-0000, Matrícula Confluencia N° 38640. Superficie del Terreno: Según constatación el informe de dominio obrante en autos es de 500 mts.2. 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Mejoras: Terreno baldío sin mejoras. Estado de Ocupación: Totalmente desocupado. Servicios: Posibilidad de conexión a todos los servicios. Deudas: Municipalidad de Neuquén: $ 12.258,60 al 31/05/06; E.P.A.S: $ 629,06 al 30/06/06; D.P.R. Impuesto Inmobiliario: $ 2.079,63 al 26/05/06. La Dirección Provincial de Rentas informa que se comunique a los interesados, por edicto, en el mismo acto Público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos, dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la alícuota del 1,4%, sobre el instrumento suscripto en el remate. Exhibición: Libre por tratarse de un terreno baldío. Inmueble 2: Un inmueble ubicado en la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, sito en calles Laprida y San Martín, identificado como Tº 688, Fº 179, Finca 17187, Nomenclatura Catastral 02-1-F209-09-F001, a saber: Un local comercial de aproximadamente 330 mts. cuadrados de construcción, con vidrieras y puertas comerciales, el estado de conservación es regular, dado el tiempo que se encuentra desocupado. Estado de Ocupación: Totalmente desocupado. Servicios: Posibilidad de conexión a todos los servicios. Deudas: Municipalidad de Cinco Saltos: Tasas por Servicios Retributivos $ 1.147,13 al 29/09/06; D.P.R. Impuesto Inmobiliario: $ 3.730,44 monto al 31/10/06; Aguas Rionegrinas: $ 322,10 al 26/09/06. Exhibición: Día miércoles 25 de octubre de 09:00 a 12:00 horas. Condiciones de Venta: Inmueble 1: Base $ 60.000, al contado y mejor postor. Inmueble 2: Base $ 40.000 al contado y mejor postor. Para ambos inmuebles. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo del 70% dentro de los cinco días de aprobada la misma. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Todo al contado y con dinero en efectivo. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Informes: Calle J. B. Alberdi N° 544 de la ciudad de Neuquén, Tel. (0299) 4431138, email: alberdiremates@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 13 de octubre de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 20-10-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Andrea Magali Navarro, en los autos caratulados: **«Ordoñez Manuel y Correa Paula Alicia s/Sucesión», (Expte. Nº 11082)**, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Manuel Ordoñez y Correa Paula Alicia, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días, aceptando o repudiando los derechos y obligaciones que pudieron corresponderle. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 10 de octubre de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Magali Navarro, Secretaria.

1p 20-10-06

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Miranda Jesús Crescencio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 4391, Año 2006),** para que comparezcan a tomar intervención que corresponda. Secretaría, 06 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 20-10-06

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 4º Piso, de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Gómez Jorge Pío Raúl y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 332256/6)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Jorge Pío Raúl Gómez y Sra. Clara Hernández, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 09 de febrero de 2006. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Alejandra B. Márquez, Prosecre-taria.

1p 20-10-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2333)

El Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° Inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 009- Letra: L - Mes: 09 - Año: 2006. Deudor Alimentario Inscripto: López, José Jorge, DNI 23.629.552. Juzgado Oficiante: Juzgado Civil Nº 3. Autos de Origen: **"López José Jorge y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 178309/97).** Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 010- Letra: Z - Mes: 09 - Año: 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Zambón, Fernando Raimundo, DNI 20.436.757. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4. Autos de Origen: **"Torres, Marcela c/Zambón Fernando Raimundo s/Alimentos», (Expte. 23239/5)**. Tipo de Inscripción: Alta Registro: N° 011- Letra: C - Mes: 09 - Año: 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Cavieres, Elías Jacobo, DNI 23.494.875. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2. Autos de Origen: **"Cavieres, Elias Jacobo y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 28253- Año 2006)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 012- Letra: F - Mes: 09 - Año: 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Ferreyra Juan Pedro, DNI 13.342.565. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2. Autos de Origen: **"Lagos María Filomena c/Ferreyra Juan Pedro s/Alimentos", (Expte. 9467- Año 2003)**. Tipo de Inscripción: Alta Registro: N° 013- Letra: G - Mes: 09 - Año: 2006. Deudor Alimentario Inscripto: García, Carlos Sixto, 23.918.298. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 1. Autos de Origen:**"Manavella Vanesa Victoria y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 22996/5)**.

1p 20-10-06

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Cinco, sito en Rivadavia Nº 205/211, 7º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Bozada Dolores, L.C. Nº 5.606.190, en autos caratulados: **«Bozada Dolores s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 331547/5)**, que tramita por ante el Juzgado. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 04 de octubre de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 20-10-06

El Dr. José Ignacio Noacco, Titular del Juzgado de Familia Nº 1, Secretaría Única a mi cargo, sito en Alberdi Nº 52, 1º Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: **«Molina Cesario c/Silva Teresa del Carmen s/Divorio Vincular», (Expte. 26670/6),** cita a la Sra. Teresa del Carmen Silva por el término de diez (10) días a que se presente en estas actuaciones. Publíquese por tres días. Secretaría, 02 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Adriana M. Luna, Prosecretaria.

1p 20-10-06

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Rivadavia 205, 5º Piso de la ciudad del mismo nombre, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Mariano Bejarano, LE 00125938; para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten en autos caratulados: **«Bejarano Juan Mariano y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 260532/1).** Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria. Secretaría, 11 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 20-10-06

El Juzgado de 1º Instancia en lo Laboral Nº 4, Secretaría Única de Neuquén Capital, sito en calle Santa Fé 52, Piso 6º de Neuquén, cita por diez días a Aldo Rubén Camina, para que conste la demanda entablada por Rubén Luis Roberts, en los autos caratulados: **«Roberts Luis Rubén c/ Camina Aldo Rubén s/Despido», (Expte. 279394),** bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. La providencia que ordena el presente en su parte pertinente textualmente dice: Neuquén, 29 de junio de 2005 ..... por ello, habiéndose cumplido los recaudos exigidos por el Art. 145 del CPCC, notifíquese a la demandada Camina Aldo Rubén de la acción interpuesta mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en el lugar por el término de dos (2) días (Arts. 59 y 62 del Código citado), haciéndosele saber que en el término de diez (10) días deberá comparecer a estar a derecho y contestar la demanda, y en caso de incomparecencia, se le designará Defensor Oficial de Ausentes (Art. 343 Cód. cit.). Fdo. Dra. Elisabet C. Rivero de Taiana, Juez. Fdo. Dra. Patricia Clérici, Secretaria.

1p 20-10-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés D. Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, en autos caratulados: **«Antriao Cayetana s/Sucesión», (Expte. 791/05),** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de acreedores de Cayetana Antriao. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 22 de septiembre de 2006. Fdo. Dr. Joaquín Cosentino. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratitud en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Martin Iseppi, Prosecretario.

1p 20-10-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, con sede en la calle Rivadavia Nº 205/211, Cuarto Piso, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Viviana de la Iglesia en autos: **«González María Virginia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 294268/3)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por González María Virginia y/o María Virgilia para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén». Neuquén, 26 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 20-10-06

María Carolina Pandolfi, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 con asiento en la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, sito en calle Santa Fé, 318, 2do. Piso, cita y emplaza a la Sra. Silvia Marisa Bonet, DNI 13.047.415, a los fines que comparezca a estar a derecho en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Salazar Ascencio y Otra s/Ordinario», (Expte. 520, Fº 16, Año 1996),** que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 10 de agosto de 2005...ignorándose su domicilio real, cítesela previamente por edictos a estar a derecho por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro....Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal». Neuquén, 09 de octubre de 2006. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 20-10-06

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de 1º Inst. en lo Civil de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Jalil Wuadad en autos: **«Jalil Wuadad s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 4413, Año 2006).** Secretarías Nº Dos. «Zapala, 5 de octubre de 2006... declárase abierto el juicio sucesorio de Jalil Wuadad, LC 2045659.... Publíquense edictos por tres días..., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten..... Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez». Zapala, 10 de octubre de 2006. Fdo. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 20-10-06

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, sito en calle Rivadavia 211, Piso 4º, Edificio «Tribunales» de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rafael Arce y Esther Gladi Coronel, en autos: **«Arce Rafael y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 283156/02).** Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial. Se hace constar que las presentes se publicarán sin afrontar el pago del arancel correspondiente en virtud de habérsele concedido a la recurrente el Beneficio de Litigar sin Gastos. Neuquén, 05 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Alejandra B. Marquez, Prosecretaria.

1p 20-10-06

Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Consursos y Quiebras, Familia y Minería Nº Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, de la ciudad de Cutral-Có, comunica por el plazo de tres días en los autos caratulados: **«Morel Gonzalez Irma Teresa y/o Hirma Teresa y Bossel Leguer y/o Bossel Leguir y/o Bossel Legun y/o Bossel Legner Enrique Dagoberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 40.316/06).** Resolvió: Declarar abierto el Juicio Sucesorio de doña Morel González Irma Teresa y/o Hirma Teresa y de don Bossel Leguer y/o Bossel Leguir y/o Bossel Legun y/o Bossel Legner Enrique Dagoberto, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 3 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodriguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 20-10-06

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén, cita a Antonio Aníbal Alegría (LE 5.404.620), para que en el término de diez (10) días de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **«Municipalidad de Neuquén c/Alegría Antonio Aníbal s/Apremio», (Expte. Nº 335717),** bajo apercibimiento de designárle Defensor Oficial de Ausentes. El presente deberá publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial. Neuquén, 6 de octubre de 2006. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 20-10-06

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia hace saber por un día en el **Expte. Nº 307323/4** caratulado: **«García Carlos c/Colafranceschi Mauro s/Cobro Ejecutivo»,** que el Martillero Público María Isabel Pérez Pijoan, rematará el día 25 de octubre de 2006 a las 10 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén. Un automotor marca Fiat tipo Marea SX 2.0 20 V Rural 5 puertas, año 1999, dominio CQB 888, motor marca Fiat Nº 182ª10001090410, chasis marca Fiat Nº 2FA185000W0234590, en el estado en que se encuentra y exhibe. Deudas: Rentas de la Provincia de Río Negro $ 891,26 al 10-10-2006. Municipalidad de la ciudad de Cipolletti no adeuda. Condiciones: Sin base, al contado último y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 10 % a favor del Martillero y a cargo del comprador Art. 12, Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita:

Media hora antes de la subasta en el mismo local al Tel.: Cel.: 154-115271. Neuquén, 13 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria. Fdo. Margarita L. Ruiz, Prosecretaria.

1p 20-10-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo por Subrogación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Ida Fermina Trigal, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **«Trigal Ida Fermina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 332974, Año 2006).** Publíquese por tres días en Boletín Oficial. Neuquén, 06 de octubre de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 20-10-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº Cinco de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/11 - 7mo. Piso en autos: **«Compañía Patagónica S.A. s/Quiebra», (Expte. Nº 132.583/93),** hace saber que se encuentra a disposición de acreedores e interesados por el término de diez días, informe y proyecto de distribución parcial de fondos (Art. 218, LCQ), habiéndose procedido a regular honorarios a la Sindicatura y los Letrados actuantes. Publíquese edictos por dos viernes consecutivos en el Boletín Oficial. Neuquén, 2 de octubre de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

2p 20 y 27-10-06

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 2, sito en calle Rivadavia 211, Piso 5º, Edificio «Tribunales» de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julia Soto, en autos: **«Soto Julia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 285932/02).** Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial. Se hace constar que las presentes se publicarán sin afrontar el pago del arancel correspondiente en virtud de habérseles concedido a la recurrente el Beneficio de Litigar sin Gastos. Neuquén, 09 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 20-10-06

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Nº Dos, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Provincia del Neuquén c/Albarracín Aldo Lucio s/Ejecución Prendaria», (Expte. Nº 203.712/98),** que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, rematará el día 02 de noviembre del 2006, a las 09:00 hs. en el local sito en calle Lamadrid 571 de la ciudad de Chos Malal los siguientes bienes muebles a saber: 1) Una Máquina de llenar sifones de soda con 2 picos de salida marca Brunetta Nº 001, equipada con motor monofásico de 2 HP marca WEG Nº 56 H191 en funcionamiento. 2) Una máquina de llenar sifones de soda con dos picos de salida marca Brunetta Nº 002 equipada con motor monofásico de 2 HP marca Zcerweny Nº 107818 sin funcionar. 3) Una máquina de fabricar agua destilada marca Brunetta Nº 004 con capacidad de producción de 1500 litros hora s/compresor, sin funcionar. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Informes: Cel.: 0299-154-021481. E-mail: wmartillero@yahoo.com.ar. Neuquén, 11 de octubre del 2006. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 20-10-06

Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo Interinamente de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría Nº 2, a mi cargo, con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Cap. Fed., comunica por dos días en los autos: **«SEMINARA Empresa Constructora S.A. s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes (en la Provincia del Neuquén)», (Expte. Nº 72296),** que el Martillero Patricio L. López Malbran (CUIT Nº 20-13735513-3), rematará el día martes 7 de noviembre de 2006 a las 12,15 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble tenido en propiedad la fallida, sito en Plottier-Cantera Zavaleta, Confluencia Pcia. del Neuquén, Lotes 1 y 2 de la Fracción E-2; Matrícula FR 7-7945 y Nomenclatura Catastral: Circunscripción 21 - Sección 75 - Parce-

las 0391 y 0399. Superficie 13 Has., 89 Áreas, 42 Cas.. Se trata de una fracción apta para diferentes destinos y se encuentra lindero al casco urbano de la localidad de Plottier, cuenta con una construcción de material de 2 ambientes, baño y cocina. Se encuentra desocupada con una base de $ 75.000. A continuación se subastarán: 1) Galpón de chapa desmontable, ubicado en Plottier, Pcia. del Neuquén. Base: $ 3.500. 2) Camión Mack, modelo 1980, tipo tractor frontal, chasis Nº FM786ST-1380, dominio Q0040390. Base: $ 3.500. 3) Carretón modelo LCS-FT45 Nº 705. Dominio Nº Q030144. Base: $ 6.500 y 4) Semiremolque cisterna blanco para 25.000 litros. Base: $ 2.500, ubicados en los terrenos linderos al destacamento de la Policía de La Pampa en la localidad de Casa de Piedra, Provincia de La Pampa. Exhibición: Los bienes ubicados en la localidad de Casa de Piedra, Provincia de La Pampa, será los días 29 y 30 de octubre de 11 a 17 horas y el inmueble ubicado en Plottier - Cantera Zavaleta - Confluencia, Provincia del Neuquén, los días 30 y 31 de octubre de 10 a 13 hs.. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Seña: 30%. Comisión Inmueble 3%, Bienes Muebles 10% y el 0,25% arancel dispuesto por acordada 24/00, el I.V.A. no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente, el saldo de precio deberá pagarse dentro del 5º día de aprobada la subasta. Cumplido ello se ordenarán de inmediato las inscripciones pertinentes y se otorgará la posesión, con intervención de la Sindicatura, se admitirán ofertas bajo sobre, las que se presentarán indistintamente en la sede del Juzgado o en el domicilio del Martillero, Av. Córdoba 1388, 2º «B» de esta capital hasta dos días antes de la fecha de la subasta. No se admitirán compras en comisión, ni cesión del boleto de compraventa, el adjudicatario que planteare cuestiones manifiestamente improcedentes, que demoraren el pago del saldo de precio, se le impondrá la multa que prevé el Art. 581, cpr. (cf.: Art. 547 del mismo cuerpo legal), se presupone que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos; del auto de subasta y de las dictadas y que se dicten en relación a la subasta. Al suscribir el Boleto pertinente, deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Buenos Aires, 13 de octubre de 2006. Fdo. Miguel Enrique Galla, Secretario.

1p 20-10-06

NORMAS LEGALES

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY Nº 2045 - 2223

Resolución Nº 0107/06

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, de fecha 04 de octubre de 2006.

VISTO:

La impugnación incoada contra la Resolución Nº 103/06 del Directorio de la Caja formulada por el Delegado del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de Neuquén Dr. Jorge Vela, y por el Dr. Eduardo Alfredo Sepúlveda, en su carácter de afiliado a la institución, respectivamente, de fechas 26 y 25 de septiembre de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se estableció un incremento del aporte previsional conforme fuera previamente determinado por la Asamblea de Afiliados Nº 002, celebrada en fecha 24 de agosto de 2006, el cual comenzaría a regir a partir del 1ro. de septiembre del corriente año.

Que la Ley 2223 establece en su Artículo 38 inc. «g» que es función de la Asamblea de Delegados proponer a la Asamblea de Afiliados las adecuaciones a la Tabla de Aportes del Artículo 40, inc. «D», con los fundamentos actuariales basados en los estudios efectuados como consecuencia de lo estatuido en el Art. 18 inc. «m» de la citada Norma Legal.

Que si bien el Orden del Día de la Asamblea de Delegados Nº 002 fijó como temario el incremento del Aporte Previsional de la lectura del de-

bate llevado a cabo en la misma, no surge que haya existido una propuesta expresa de elevación a la Asamblea de Afiliados de incremento alguno.

Que asiste razón a los impugnantes en cuanto a que no se ha dado cabal cumplimiento con lo que importa el procedimiento fijado en la Norma Reglamentaria de la Ley de creción de la Caja, lo que la resolución atacada adolece de un vicio grave en los términos de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia en su Artículo 67 incisos k), l) y m).

Que la Ley 1284 en su Art. 70 establece que corresponde la nulidad del Acto Administrativo afectado de un vicio grave.

Por ello; y en uso de facultades propias

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar la nulidad de la Resolución Nº 103/06 dejándose sin efecto el incremento del aporte previsional establecido en la misma.

Artículo 2º: Se proceda por administración a emitir el formulario de pago a los afiliados con los valores históricos.

Artículo 3º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Notifíquese de la presente Resolución a los impugnantes Dres. Jorge Vela y Eduardo Alfredo Sepúlveda, regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Oscar Fernandez Carro, Secretario. Dr. Daniel E. Echeberria, Presidente.

1p 20-10-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas

Año 2006

2477 - Autoriza por vía de excepción, la factibilidad de subdivisión del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 09-26-88-2528, en 5 parcelas, propiedad del Sr. Efraín Scmidtchen, para uso productivo.

2480 - Incorpora a la zona urbana el Lote 1C, Nomenclatura Catastral 09-021-075-0478, iniciado por la Cámara de Mujeres Pymes del Sur Argentino.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6137. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre de dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Picún Leufú– Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-39213/ 2000 Alc. I)**, y agregados por cuerda Expte. 2600-39213/2000 Alc. I Cuerpo II, Expte. Nº 2600-39213/ 2000 Municipalidad de Picún Leufú Rendición de Cuentas Ejercicio 2000, Expte. 2600-40207/2001 "Fiscalía de Primera Instancia, solicita informe referido al Municipio de Picún Leufú", Expte.2600-41193/02 "Juzgado de 1º Instancia en lo Penal Cutral-Có", Expte. 2600-40150/2001 "Honorable Concejo Deliberante Picún Leufú Solicita intervención", en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 6, Nº 7, Nº 8 y Nº 9, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1229/01 DM y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 2: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos trece mil cuatrocientos sesenta y nueve con 32/100 ($ 13.469,32) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 10 incisos 1,

2, 3, 4, 5, 6 y 7, contenidas en el Anexo I, del Informe de Auditoria Nº 1229/01, resultando presuntos responsables los Sres. Enrique Stampella y Guillermo Aranguren, a quienes se emplazará y citara para que efectúen su descargo y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4: Regístrese, comuníquese. Pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. Publíquese, archívense las correspondientes.

ACUERDO JR- 6272. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 14 – OBS. Nº 13 – 13.1 – 13.1.1 – 13.1.2 – 13.2.1 – 13.2.3 – 13.2.4 – 13.2.5 – 13.2.6 – 13.2.7 – 13.3", (Expte. 2600-38540/99, Alc. 16, Anexo 55)**, agregado por cuerda Exptes. 2271-00580/00 Alc. 1 y 2271-00724/00, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos novecientos veinticuatro ($ 924,00) y lo que en más o menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 13 apartados 13.1.1; 13.1.2; 13.2.1; 13.2.3; 13.2.4; 13.2.5; 13.2.6; 13.2.7 y 13.3 de la Planilla de Observaciones Nº 14, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 1243/01 DGAC, resultando presunto responsable el Sr. Luis Edgardo Cepeda, Director General de Administración, a quien en la etapa procesal correspondiente se emplazará y citará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 2: Desígnese Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3: Regístrese, comuníquese y publíquese. Pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad.

ACUERDO JR- 6390. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas s/ Publicación Diario La Mañana s/Irregularidades Acción Social con Proveedores, Observación B.7.3)", (Expte. Nº 2600 – 36951/1998 Anexo V)**, agregados por cuerda Exptes. 2154-32309/99, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Enrique Maffrand, en relación a la Observación B.7.3, contenida en el Informe de Auditoría Nº 357/98, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de ochocientos cincuenta mil cuatrocientos once con 12/100 ($ 850.411,12) con más sus intereses calculados desde 31/12/98 al 31/03/06 – Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén – y que conforme planilla practicada al efecto asciende a pesos $ 431.577,99. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos un millón doscientos ochenta y un mil novecientos ochenta y nueve con once centavos, ($ 1.281.989,11) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén – Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables – que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art.

119 de la Ley 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

ACUERDO JR- 6392. En la ciudad de Neu-quén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la señora Vocal en Comisión Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial – Planilla de Observación Nº 12 – Obs. Nº 8.2", (Expte. 2600-40577/2001, Alc. 25, Anexo 7)**, agregado por cuerda Expediente 2154-55946/02 y 2154-55946/02 Alc. 1,en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Déjese sin efecto la Observación Nº 8.2 contenida en la Planilla de Observaciones Nº 12 del Informe de Auditoría Nº 1934/03, por inexistencia de perjuicio fiscal, correspondiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo establecido por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

ACUERDO JR-6394. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de agosto del año dos mil sies, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Vocal en Comisión Doctora Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo-rendicion de Cuentas Ejercicio 1993 s/Actuación Sumarial Cargo 3 b), 6 y 7 del Informe 124/95 DG Cap. Cargos I Funcionamiento", (Expte Nº 2600 – 28256/1993, Alcance 4, Anexo 7)**, agregado por cuerda Expedientes Nº 2461-16910/93 y Nº 2460-17146/6/93, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Eximir de responsabilidad al señor Cr. Omar Gutierrez por las Observaciones investigadas en autos, con fundamento en los Considerandos del presente Acuerdo. Artículo 2º: Declarar exento de responsabilidad administrativa patrimonial al señor Cr. Hugo E. Diomedi en relación al Cargo 7 y declarar la responsabilidad del nombrado, en su calidad de Director de Administración Contable, respecto al Cargo 3 inc. b) por el importe de $ 170,00, con más los intereses calculados a tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén desde el 31.12.93 hasta el 30.05.06 que asciende a $ 168,08. La suma del capital e intereses asciende a pesos trescientos treinta y ocho con ocho centavos, ($338,08) que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

ACUERDO JR -6423. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en comisión Doctora Vóronica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo-Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 s/Actuación Sumarial Obs. 5, 6 y 12 Inf. 149/96 y 21/97 DGOD I.2" (Expte. Nº 2600 – 32788/1996, Alcance I,**

Anexo VI), corren agregados por cuerda Exptes. Nº 2462-26662/95, 2462-24924/95, 2460-24155/95, 2462-25181/95, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1: Tener por presentado en tiempo y forma el recurso de revisión agregado resolviendo su admisibilidad a fs. 80/81 por el señor Rubén Sebastián Di Nenno, y a fs. 102 por el señor Miguel A. Blok. Artículo 2º: Pasar las actuaciones al Instructor Sumariante Valeria Arcas a fin de que produzca la prueba presentada por el recurrente a fs. 80/81 y a fs. 102 y emita opinión legal sobre la misma, perjuicio fiscal y responsabilidades administrativas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

ACUERDO JR- 6431. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Tránsito Chos Malal – Cuevas Vergara s/Accidente de Tránsito con JP-127 – Motocicleta Honda Enduro Dominio 992", (Expte Nº 2600-43698 / 2004),** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Subinspector José Angel Cuevas Vergara, (DNI Nº 18.765.735 – LP Nº 247.569/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-6432. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra.Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º de Neuquén – Alvarez Carlos s/Daños en JP-525 el día 12-02-06", (Expte. Nº 2600-45011 / 2006),** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente Álvarez Carlos Andre, (DNI Nº 28.399.877 – LP Nº 030.650/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-6437. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Tránsito y Rural Junín de los Andes – Castillo Orlando s/Daños en JP-656", (Expte. Nº 2600-44899/2006),** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Castillo Orlando, (DNI Nº 22.597.337 – LP Nº 178.841/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-6438. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli,

Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º de Neuquén – Muñoz Nélson s/Daños en JP-503 el día 12-02-06", (Expte. Nº 2600-45008/2006)** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Muñoz Nélson Ariel (DNI Nº 26.441.399), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-6466. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 s/Actuación Sumarial- Planilla de Observaciones Nº 06, Observaciones Nº 10,10.1 y 10.2", (Expte. Nº 2600 – 37333/1998 Alcance 17, Anexo 16)**, agregado por cuerda expte. 2700-6483/97 Alc. 04/97), en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de la señora Cra. María Luisa Negro, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 3.397,74 con más sus intereses calculados desde 31.12.98 al 31.7.06 –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 1.768,88. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos cinco mil ciento sesenta y seis con sesenta y dos centavos ($ 5.166,62) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 2º: Regís-trese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

ACUERDO JR-6023. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, Rubén Andrian y el Vocal Subrogante Cr. Emilio Rodríguez, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial – Ref. Planilla de Observaciones Nº 18 – Observación Nº 7", (Expte. 2600-37334, Año 1998, Alc. 18, Anexo 45),** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 7 apartado 7.1, de la Planilla de Observaciones Nº 18, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 887/00, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos cuatro mil ciento noventa y nueve con 78/100 ($ 4.199,78), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 7 – 7.2 y 7.3, Planilla de Observaciones Nº 18, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 887/00, resultando presuntos responsables, el Cr. Enrique Francisco Maffrand, Director General de Administración de la Subsecretaría de Acción Social, el Sr. Alejandro Córdoba, Subsecretario del mencionado organismo, y el Sr. Esteban Tarifeño en su carácter de empleado de la Subsecretaría de Acción Social,

Sector Adminis-tración, en relación a la Observación 7.3; a quienes se emplazará y citará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Desígnese como Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pasen las actuaciones al Departa-mento de Juicio Administrativo de Responsabilidad, publíquese y archívense las restantes.

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1857/06

Neuquén, 03 de octubre 2006.

VISTO:

El expediente N° 3866-002452/06, del registro de la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente referenciado la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) solicita pautas para la inclusión en las licitaciones de la DPV de la exigencia de presentación del «Certificado de Estado de Situación de las Empresas Oferentes ante el Instituto Autárquico para el Desarrollo Patagónico (IADEP)»;

Que a fojas 10 el IADEP menciona que el informe a solicitar lleva el nombre de «Certificado de Estado de Situación ante el IADEP»;

Que resulta de aplicación la Ley Nº 2141 Artículo Nº 64 y concordantes así como el reglamento de contrataciones aprobado por Decreto Nº 2758/95 y la Ley Nº 687;

Que es el Artículo Nº 15 del Decreto nombrado el que determina las cláusulas generales y particulares que deben contener los pliegos de licitación;

Que dicho Artículo refiere que los pliegos deben contener «como mínimo» las condiciones que la norma enumera, no encontrándose entre las mismas certificado alguno del IADEP;

Que igualmente la norma es clara en cuanto a que permite la incorporación de tantos requisitos como la razonabilidad permita, por cuanto las especificaciones que la norma requiere no son «numerus clausus», sino que permiten su ampliación por el organismo licitante;

Que así se autoriza la incorporación de los requisitos que la administración entienda que corresponden, debiendo contemplar «como mínimo» los contenidos en el Artículo N° 15;

Que el único límite es el común a todos los actos de la administración, esto es, la razonabilidad;

Que resulta razonable la exigencia de que los oferentes no mantengan deudas con organismos que dependan del Estado Provincial;

Que en virtud de lo dispuesto por los Artículos Nº 1 y N° 13 de la Ley N° 687, se requiere de un Decreto para la incorporación a los pliegos licitatorios de la Dirección Provincial de Vialidad del requisito en cuestión;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a incluir en los pliegos de las licitaciones llevadas a cabo bajo la órbita de la Dirección Provincial de Vialidad como requisito que deberán cumplir las personas físicas o jurídicas oferentes la presentación del «Certificado de Estado de Situación ante el Instituto Autárquico para el Desarrollo Patagónico (IADEP)» a fin de constatar que las mismas no se encuentran en situación morosa ante ese Instituto, dicho estado de mora ante el IADEP podrá ser causal de rechazo de la oferta.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Empresas Públicas.

Artículo 3°: Regístrese y cumplido, archívese.

Fdo.) SOBISCH
ESTEVES

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006

1862 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Jorge O. Sobisch a partir del 10/10/06.

1863 - Deja sin efecto los nombramientos de Graciela Mardones y Ricardo M. Pérez del MAS en el Dto.1966/05 y el Dto. 1967/05.

1864 - Autoriza a Rossana Benigar; María V. Méndez Boaglio y Roberto D. Gendelman, a parti-

cipar de la reunión de especialistas "Gestión y Financiamiento de las Políticas que afectan a las Familias", organizada por CEPAL en Santiago, Chile, los días 16 y 17 de octubre del 2006.

1865 - Reconoce la comisión de servicios de agentes de la SEPyC, que participaron del "XXIV Encuentro del Comité de Integración de la Región de los Lagos", Chile.

1866 - Nombra a Sergio D. Zurita en Planta Temporaria en la DPIP de la SEPyC.

1867 - Otorga bonificaciones por el período Nov/Dic. 2006 a agentes de la SEPyC según Art. 24º de la Ley Nº 2265.

1868 - Otorga Bonificaciones por el período Sept/Oct. 2006 a agentes de la SEPyC según Art. 24º de la Ley Nº 2265.

1869 - Ratifica las Actas Acuerdo para el Desarrollo Tecnológico Productivo y la Promoción y Comercialización en el Exterior de Productos y Actividades suscripta con el gobierno de la Provincia de Río Negro y otorga un ANR al CIATI AC, destinado a la adquisición de equipamiento para el laboratorio de dicho organismo a instalarse en la localidad de Centenario.

1870 - Modifica cláusula convenio entre MHyF y BPN según Dto. Nº 1936/05 y autoriza contratación de servicios postales para DPR a SAOCA.

1871 - Aprueba y autoriza la contratación de la Obra "EPET Nº 18 - Senillosa" según Licitación Pública Nº 21/06 de SOySP del MOySP a la empresa AP Construcciones SA.

1872 - Autoriza a Ricardo H. Estévez, SOySP a efectuar la visita a las plantas productivas de la Casa Matriz de la Empresa Giacommi Latinoamérica SA, situadas en Novara, Italia.

1877 - Asigna un ANR a ADUS para asegurar la continuidad de los desembolsos de los créditos otorgados, según compromisos de Programas Federales.

1878 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Laura B. Alvarez en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al Incentivo Docente.

1879 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Héctor B. Arco contra la Resol. Nº 507/05 del MAS.

1880 - Designa a Inés Ginez representante adhoc por la Pcia. ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral ante imposibilidad de asistencia de los representantes designados.

FE DE ERRATAS

En la Edición 3002, de fecha 06-10-2006, Sección Contratos, Pág. 34, 1era. Columna, LA VISNAGA S.A., **donde dice:** Sede Social: Calle San Luis Nº 345, Piso 10 «C»., **debe decir:** Sede Social: Calle San Luis Nº 345, 1º «C».

La Dirección

FE DE ERRATAS

En la Edición 3002, de fecha 06-10-2006, Sección Convocatorias, Pág. 42, 1era. Columna, se erró en la transcripción del título; **donde dice:** COLEGIO PABLO VI DE ALTA BARDA, **debe decir:** ASOCIACIÓN TORRES A Y B DE ALTA BARDA.

La Dirección

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 42 Páginas

Decretos de la Provincia. Pág. 41

1857 - Autoriza a la DPV a incluir en los pliegos de las Licitaciones el requisito de presentación de Certificado de Estado de Situación ante el IADEP, a fin de constatar que las mismas no se encuentren en situación morosa.

Decretos Sintetizados - Pág. 41 a 42

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 19

Contratos, Licitaciones, Convocatorias y Edictos - Pág. 19 a 35

Normas Legales - Pág. 35 a 36

Acuerdos del Trib. de Cuentas - Pág. 36 a 41